

ACTA No. 09/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes (09) de mayo del año dos mil veintitrés, a las nueve con cuarenta y dos minutos de la mañana (9:42 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia** de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares, Lic. Héctor Ariel Gonzales Chávez, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Lic. Jimmy Ortega encargado de la oficina de Turismo.**
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno, a excepción de los Regidores Municipales Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, y Br. Rosa María Romero quienes presentaron excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9:42 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, solicita la participación de Patronato La Enea, Santa María.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, incluye la participación de Lic. Lourdes Cruz Diaz, Jefa de Casa de la Cultura.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, pide la participación del Centro Técnico Pedro Nufio representado por el Ing. Henry Valladares.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con la inclusión de las Participaciones arriba descritas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

En la presentación de Informes de Comisiones Municipales, donde aparece la resolución dictada en tono al dictamen de rendición de cuentas remitido por el Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, y que erróneamente se dé por enterada la Corporación de dicho informe, pero a manera de corrección, se manda a tenerlo por inadmitido, en virtud que lo presentó después de habersele notificado la destitución de su cargo y por lo tanto se autoriza a la Secretaria que proceda a efectuar la enmienda en el acta respectiva.

En el acuerdo **No.080-2023** con respecto al alojamiento de los militares que estarían siendo alojados en la Escuela Taller se quita el monto de los Lps. Cien Mil Lempiras Lps. 100,000.00 y se aprobara monto una vez que el departamento de ingeniería haga el estudio del acondicionamiento del local.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES

A) PARTICIPACION DEL LIC JIMMY ORTEGA ENCARGADO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Saluda el Lic. Jimmy Ortega, encargado de la oficina de Turismo para exponer acerca de lo que fue el concurso del Himno a Danlí. – Expresa que desde el año pasado cuando se dio el aniversario el presente un himno que es de la Prof. Mirian Sevilla con letra y música, y se reprodujo, pero surgieron varias inquietudes, es que no era un himno oficial y había otro del Prof. Mamilio Rodas Y oficialmente no había un punto de acta que dijera que era el himno de Danlí, y de ahí surgió que para este año sería muy interesante que se promoviera un himno oficial para este año y que a través de eso se hizo la propuesta que fue aprobada en corporación, donde se le instruye a su persona que puede realizar el concurso menciona que este año en la celebración del 180 aniversario de Danlí si se realizó el proceso debido ya que la corporación le había aprobado las bases para realizar ese concurso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta, que, si se autorizó para que se realizara el concurso, pero no se aprobó el Himno a Danlí, no se presentó nada, porque quienes iban a tomar la decisión si se aceptaba o no el Himno es la Corporación.

El dictamen del concurso no se ha socializado, ni con los medios de comunicación, ni nadie, se ha mantenido en secreto solo se lo había comentado a la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga quien había sido el ganador.

Sigue manifestando, el Lic. Jimmy Ortega, que si hubo terna y estuvo conformada por: Tatiana Sánchez, ella fue la encargada del lenguaje literario, Lic. Carlos Molina historiador danlidense y su persona, como docente en música por más de 7 años

Expresa, el Lic. Jimmy Ortega que en fecha 26 de marzo, envió todo esto a la Regidora Municipal Prof. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, ya que era la encargada del 180 aniversario donde están las bases del concurso y donde se especifica los premios las fecha y todo lo demás.

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que eso no está aprobado Por corporación y que no se tenía que dar el dinero del premio, porque tenía que aprobarse por corporación, lo que se debe hacer es analizarlo lo que está presentando el día de hoy.

El Lic. Jimmy Ortega, encargado de la oficina del Turismo sigue manifestando que se hizo el proceso debido, llegaron nueve propuestas, se transcribieron, ya que fue anónimo, luego se le envió al jurado, lo hizo en PDF así lo envié, no fue por teléfono Se lo envié a la Lic. Tatiana Sánchez, docente de la Universidad Nacional de Honduras estando en Tegucigalpa, pero es originaria de Danlí, por eso se lo envié vía teléfono por lo que ellos, la terna escogió al ganador.

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que no se conoce ni la letra y música no se ha escuchado, ni se sabe quién fue el ganador.

El Lic. Jimmy Ortega, encargado de la oficina de turismo, informa que la propuesta ganadora fue la del Profesor David Paz. Deja copia de la letra del Himno a Danlí siendo la siguiente:

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que sería bueno que se analizara para poder aprobarlo, sacar copia, enviarlo en digital para saber cuál es la opinión de cada uno de nosotros.

El Lic. Jimmy Ortega encargado de la oficina de turismo, manifiesta que anda el himno d manera digital y escrita.

HIMNO A DANLI

Coro

¡Salve a ti oh! Danlí con su historia
Majestuosa te yergues vivas
Dios trazó con su mano la gloria
E ilumina una antorcha tu faz

La cultura florece y te ciñe
De colores, matices de añil
En cadencias y versos se escribe
Indeleble tu nombre Danlí
Es tu nombre una fina poesía
De la musa que inspira soñar
Que tus hijos sostengan tu emblema,
y en la cumbre más alta izar

Tu paisaje orgulloso lo muestra
El soberbio peñón de apaguiz
San Cristóbal, misterios de vela
Cual joyel tus encantos por fin.
Enigmática estampa revistes
y tu encanto desnudas al sol
Con verdor de colinas te vistes
Y resguardan con celo tu honor.

La cultura impregna tu stirpe
Cual insigne imperial, colonial
Los valores tus hijos reviven
Cual semilla que frutos nos da.
Tu legado a tus hijos heredas
La virtud, la nobleza y honor
y en los granos de oro cosechas
El afán de un mañana mejor

Fallo Del Jurado

Cuando hablamos de un himno nos referimos a una composición poética o musical de tono solemne que representa y ensalza a una organización o un país y en cuyo honor se interpreta en actos públicos; asimismo identifica a una colectividad, una región, un pueblo o una nación y que une a quienes la interpretan; es por eso la importancia de que nuestra ciudad tenga un himno con el grado y la altura que se merece. Las obras aquí presentadas por los aspirantes nos muestran el amor y admiración que sienten por su tierra natal, su belleza natural y cultural, la riqueza en flora y fauna, así como el encanto de su gente todo esto inspira poesías, obras de arte, artesanías, canciones populares y folclóricas. Pero en esta ocasión la mayoría de obras presentadas no cumplen con el grado de Himno, ya que en su estructura poética deben guardar una similitud de rima, métrica y ritmo. Considero que las 8 obras no seleccionadas tienen el grado de POESÍA alusiva a Danlí.

Es el caso de los poemas:

1. Danlí ciudad de tradición
2. Oh, Danlí
3. Ciudad de la cultura

4. Danlí perla del oriente

Es así que mi calidad como jurado calificador doy veredicto de GANADOR-A a la composición llamada: HIMNO A DANLÍ cuyo autor o autora desconozco. Doy el fallo a favor de las siguientes razones:

1. Posee una estructura de rima y ritmo interna que hace su lectura e interpretación comprensible.
2. La cadencia es muy fácil de entonar en melodía
3. Es un trabajo muy bien pensado y organizado
4. Hace alusión de iconos naturales como intangibles.
5. Ensalza las virtudes de la ciudad

Con la adaptación musical espero que sea un hermoso himno con el cual podamos hermanarnos todos en una misma canción.

Reseña biográfica (Tatiana Sánchez)

Nació el 28 de enero de 1993 en la ciudad de Danlí, El Paraíso, Honduras. Docente y Licenciada en letras con orientación en lingüística de la carrera de Letras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Máster en lengua y literatura hispánica por la UNAN-LEÓN Activista de diferentes colectivos artísticos como:

1. Colectivo artístico Xoxonal (CAX) 2015
2. Colectivo Artístico Apolión 2016,
3. Asociación nacional de voluntariado y de artistas de Honduras ASOCIARTEHN
4. Miembro activa de la Asociación Nacional de Escritoras Hondureñas (ANDEH).

Activista de diferentes grupos de voluntariados en torno a labores de ayuda humanísticas. Organizadora encuentro anual de mujeres artistas “Nos llaman Brujas” desde el 2017. Organizadora del Encuentro Nacional literario “Inguaya” 18 voces, 18 caminos. 2020, Festival de arte y cultura Cuajmil 2021. Gestora Cultural en Galería Tierra Blanca, Danlí El Paraíso desde 2019, Coordinadora del Proyecto “Bibliotecas Rurales” 2019 Bailarina del cuadro de danza Folklórica “Tierra nuestra UNAH” 2020. Corresponsal cultural en el programa radial Dimensión Quito blues retro art en Quito, Ecuador Directora de la Red Nacional de bibliotecas Públicas Municipales 2022 Artista polifacética, músico de carretera y Artesana. En un inicio se dedicó a la creación de poesía, su estilo reflejaba temas de índole romántico-social-naturalista y en camino a encontrar la libertad del ser mediante las letras y la autoexploración de sentimientos. Ahora, da rienda a este estilo de cuentos cortos con los que ha sentido mayor forma de expresión, jugando así con la realidad y lo mítico que cada persona puede ofrecer y combina en un cuento. Ha tenido publicaciones de cuentos en diarios del país y en la antología de la Asociación Nacional de Escritoras Hondureñas.

El Lic. Jimmy Ortega encargado de la oficina de Turismo, expresa que el ganador del Concurso se llama David Paz.

El regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que es necesario mejorar el monto para apoyo del turismo ya que solo se dispone de Lps 30,000.00 este tipo de actividades se deben manejar de la partida presupuestaria exclusiva para la oficina de turismo para que haya una buena disponibilidad, pero siempre siendo supervisados.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, manifiesta que sería bueno que escucháramos el Himno lo leyéramos y analizáramos todos.

Sigue manifestando, Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal que una vez que consensuemos, después habría que publicarlo a los medios de comunicación para darlo a conocer a la población en general a ver cuál es la opinión del pueblo en general.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que lo que faltó fue que se socializara; consulta si no hay a favor de nadie un acta y si habría repercusiones al dejar sin valor y efecto este acto.

La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. – PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación de el **Lic. Jimmy Ortega** encargado de la oficina de turismo. - **SEGUNDO:** Manifestarle al Lic. Ortega que se dejara para la próxima sesión de Corporación la discusión del concurso del Himno a Danlí y su ganador.

B) PARTICIPACION DEL CENTRO TÉCNICO VOCACIONAL PEDRO NUFIO.

Saluda a la Corporación municipal el Ing. Henry Valladares, representando el Centro Técnico Pedro Nufio como parte del personal docente, solicitando lo siguiente, en pro del Desarrollo de nuestro Municipio de Danlí solicitamos muy respetuosamente el apoyo económico, para poder realizar una gira educativa al Departamento de Comayagua con alumnos de 12vo grado del Bachillerato Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario, grupos 1,2,3,4,5 en las clases de Desarrollo Comunitario, Extensión Agrícola, Manejo de Especies Mayores, un total de 62 alumnos, donde se tiene contemplado visitar varios escenarios agrícolas y medio ambiente y medio ambiente en: (Ceda, laboratorios de suelos, riego, proyectos chinos, de cerdos y el Cajón Santa Cruz de Yojoa). Esto lo hacemos ya que la mayoría de los alumnos provienen de familias de escasos recursos económicos, el valor del transporte es de **20,000.00 (veinte mil lempiras)** presentaremos toda la documentación exigida por la

Secretaria de Educación.:

- 1) Permisos de los Padres de Familia
- 2) Plan de Gira
- 3) Permisos de la Dirección Municipal de Educación
- Listados de Maestros responsables de la gira
- 5) Listado de alumnos por sección
- 6) Recibos de Transporte.

El Sr. Abraham Kafati Díaz Alcalde Municipal, expresa que hay una situación, que no le hemos dado seguimiento, les manifesté en su momento que firmáramos un convenio de apoyo mutuo si lo tuviéramos esto no sucedería, ya nosotros pudiéramos tener ya en base al convenio ya administrativamente le hubiéramos podido dar el apoyo, pero solo nos invitaron a que habláramos y después no sucedió nada, considera que se debería de retomar ello, ya que lo que nos interesa es que la educación en nuestra zona se mejore, sabemos que tenemos problemas a nivel de Tegucigalpa con la Secretaria de Educación, nos ha costado apoyar a las escuelas colegios, debemos firmar ese convenio.

El Ing. Henry Valladares manifiesta, que en el Centro Educativo funcionan cuatro talleres o bachilleratos, lastimosamente este gobierno no ha nombrado las jefaturas competentes, y esto nos perjudica mucho en el área de agropecuaria, tenemos el 70 % del alumnado en esta área, y que están a la orden en poder colaborar en el ornamento diseñamiento en el nuevo Parque Central de esta ciudad de Danlí, pero si nosotros estamos dispuestos a firmar ese convenio, esa alianza estratégica.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que como miembro de la Comisión de Educación vale la pena apoyar a este tipo de actividades ya que se van a beneficiar a 62 alumnos y consulta cuanto tiempo estarán en esa gira.

El Ing. Henry Valladares, menciona que el tiempo de la gira será de dos días nos vamos en carro, por calle de tierra, el alumno va con botas de hule, comenzamos a las cinco de la mañana y terminamos siete de la noche trabajo arduo

Sigue manifestando, el Ing. Valladares que se comprometen a presentar un informe a la Corporación, los recibos de transporte y todos los gastos incurridos, con fotografías y evidencias.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, alcalde municipal, manifiesta que cuando estuvieron reunidos con la directora de Centro Técnico Pedro Nufio estuvimos hablando de hacer un convenio de apoyo mutuo donde se iban a construir pupitres, ataúdes íbamos a dejar el aporte para que ellos pudieran hacer el trabajo y ellos a su vez iban a poner la mano de obra y también apoyarlos en cuestiones económicas a ellos

si necesitan maquinaria u otro tipo de cosas se les apoyaría de su parte está de acuerdo con el apoyo solicitado, estando de acuerdo todos los demás miembros corporativos.-(**VER ACUERDO No. 087-2023**)

C) PARTICIPACION DEL PATRONATO LA ENEA, SANTA MARIA. - Saludan a la corporación los directivos del patronato de la comunidad de La Enea, Santa María Comparecen para solicitar un proyecto de agua potable, ya que tenemos un tanque hecho, tenemos hechas tres cajas de agua, andan movilizando ese material que les falta ya que el tanque está terminado hace un mes, es de 6 metros de ancho por 2.25mts. de altura, y el problema es que si mantienen seco el tanque lo pueden perder, el proyecto dio inicio el año pasado estaba presupuestado por Lps. 150,000.00, lo que nos interesa y urge es el agua, necesitan que se les apoye en la continuidad de ese proyecto.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que este proyecto es con apoyo que maneja el Lic. Lenin Rodríguez con Visión Mundial.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que esto a veces pasa, que en las comunidades colocan un valor x como quizá no muy a lo real, este es un caso que por lo que veo, se tenía que hacer, pero no ajusto el periodo pasado, lastimosamente, ahí el Lic. Lenin Rodríguez que tiene en esa parte experiencia quizá con la contraparte que apoya visión mundial pudo intervenir, y haber visto desde el inicio ese problema, todo en resumen el Lic. Lenin Rodríguez, tiene todo el perfil completo de lo que hace falta

Sigue manifestando Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal que para este año no se metió perfil, ya que entro en el mes de febrero, es una situación atípica, lo lógico es como ya está construido el tanque y podría perderse la obra ya que ellos están careciendo de agua, habría que analizar si en la parte que corresponde a calles del presupuesto podría hacerse un cambio.

Expresa el Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Regidor Municipal que otra manera de solucionar es buscar con algún ente que pueda apoyarles.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, menciona que hay situación que se podría dar y es que hasta ahorita hemos estado recuperando un poco más de la mora tributaria, y los fondos que están entrando se pueden acomodar en algún tipo de proyectos de esos, ya que de esos montos que están entrando estamos destinando para resolver algunos problemas urgentes por ejemplo en lo de electrificación que tenían problema en la zona del regidor Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, debemos ver cómo está la situación para ver que se les puede asignar.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, consulta a los directivos de la comunidad de la Enea, Santa María si llevan alguna solicitud por escrito de lo que necesitan exactamente, para tener una idea de cuánto se puede gastar, posiblemente ahorita podamos ayudarles con una parte para hacerles llegar el agua.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de los directivos del Patronato la Enea, Santa María. - **SEGUNDO:** Manifestarles a los Sres. Directivos de la comunidad, que deben de presentar una solicitud por escrito, especificando cuantas tuberías necesitan y que tipo, para poderles apoyarles en ese proyecto de agua que necesitan. -**TERCERO:** Que se avoquen con el Lic. Lenin Rodríguez para que en conjunto presenten el perfil inmediatamente. - **NOTIFIQUESE**

D) PARTICIPACION JEFA DE LA CASA DE LA CULTURA, LCDA. LOURDES CRUZ DIAZ. -Saluda a la Corporación la Lcda. Lourdes Cruz Diaz, Jefa de la casa de la cultura y expone lo siguiente: El plan operativo anual (POA) de la Casa de la Cultura, es crear cuadros artísticos, con el de fomentar los valores culturales y rescatar las costumbres y tradiciones de nuestra ciudad de Danlí. La jefa de la Casa de la Cultura, ha creado el cuadro de danza oficial de dicha institución para poder brindarlo a los distintos eventos del municipio e instituciones públicas y privadas.

Asimismo, ayudaremos al desarrollo de la educación e identidad patrimonial del país. Y conociendo su espíritu altruista y el apoyo que brinda a la cultura y el arte, la presente es para solicitarle muy respetuosamente permiso el apoyo económico para la elaboración de trajes de danza folclórica, expresa que en del mes del presente año compareció ante la corporación municipal para relato que el naciente grupo de danza Folclórica "**ROSAMARIA DE ORIENTE**". Su objetivo es fortalecer y rescatar el folclor, crear grupos de danza folclórica en los diferentes centros educativos, impartir talleres de parte de la **SECAPPH** y casa de la cultura a los docentes amantes de la música hondureña y el folclor para la continuidad de los cuadros artísticos Queda constancia plena que una vez capacitado y entrenado el grupo, dos de sus integrantes (hombre y mujer) serán integrados en calidad de instructores a los centros educativos que así lo requieran sin costo económico para la institución educativa. Asimismo, las presentaciones del grupo serán gratuitas como actores sociales y el enriquecimiento cultural comunitario, por lo que solicita la compra de trajes para la danza folclórica "**ROSA MARIA DE ORIENTE** "

La Lic. Lourdes Cruz Diaz, Jefa de la Casa de la Cultura, manifiesta que ciertos regidores municipales le habían comentado, que se habían aprobado 25,000 Lps. para el grupo Xalli y 25,000 para Rosa María de Oriente

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, interviene en la participación de la Jefa de la Casa de la Cultura y aclara que en dos sesiones pasadas la Lic. Lourdes Cruz Diaz, se presentó a sesión de Corporación para dar a conocer a la corporación de la constitución de un nuevo grupo de Danza Folclórica llamado "ROSA MARIA DE ORIENTE" pero no se solicitó expresamente un apoyo económico para trajes de danza folclórica, por lo que la corporación resolvió, en esa participación que se daban por enterados del nuevo grupo de danza folclórica Rosa María de Oriente y que la Lic. Lourdes Cruz Diaz posteriormente podía hacer sus peticiones formalmente y de manera consensuada.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, alcalde municipal, manifiesta que ya que está solicitando la Lic. Lourdes Cruz Diaz, Jefa de la Casa de la Cultura, trajes para danza folclórica para el grupo Rosa María de Oriente que se debe turnar al departamento de Compras y Suministros para que pueda hacer la cotización de los mismos y se proceda hacer la compra, estando los demás Corporativos de acuerdo. - (**VER ACUERDO No. 090-2023.-**)

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA

PARECERES LEGALES SOBRE OFICIOS EXPEDIDOS POR LOS JEFES DE DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA Y PETICIONES VARIAS PARA SER SOMETIDOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-05-2023.-En cuanto al INFORME TECNICO, remitido por la Comisión Reguladora de Proyectos, integrada por EL LIC. LENIN RODRÍGUEZ, DEPTO. DE UNA, ING. OVIDIO MEJÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, LIC. ALEX OMAR MEDINA, JEFE DE CATASTRO, LIC. GERMAN ALBERTO ÁVILA MONTOYA, ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO, ABOG. PABLO LÓPEZ, JEFE DE JUSTICIA MUNICIPAL, LIC. DILER NAUN CRUZ, PRE INTERVENTOR, E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA; que fue producto de la INSPECCIÓN que los mismos realizaron al PROYECTO RESIDENCIAL VENECIA ETAPA 2 y que arrojó las siguientes: **RECOMENDACIONES:** **1)**La constructora INMAER debe de obtener el permiso de extracción del banco de material seco emitido por INGEOMIN o presentar el plano de la lotificación que permita a esta comisión verificar la existencia de la vía que conformara el bulevar, considerando que uno de los argumentos del apoderado legal de INMAER es que el corte de material del banco se está realizando para habilitar dicha vía del bulevar.-2)La municipalidad debe contar con el convenio que

la corporación aprobó, el cual establecería las condiciones bajo las cuales se va aprovechar el banco de material seco una vez que INGEOMIN extienda el permiso.-

3) La constructora INMAER deberá proponer el terreno para completar la cantidad de área verde que hace falta en el proyecto, la cual deberá ser evaluada por la comisión para determinar la aceptación de la misma. La constructora INMAER debe presentar la memoria técnica del pozo que abastecerá del servicio de agua a los habitantes del proyecto.-

4) Considerando que se verifico la construcción de dos viviendas en el proyecto, INMAER deberá obtener el permiso de operación para seguir con más construcciones.- **CONCLUSION:** Esta comisión remite en este informe, junto con sus hallazgos y recomendaciones que permitan a la corporación conocer de manera clara la situación actual del proyecto denominado **RESIDENCIAL CIUDAD VENECIA ETAPA 2** antes de emitir la aprobación del permiso de operación.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque la remisión del informe y recomendaciones antes detallado se resuelva de la siguiente manera: **1º)** En vista de haberse denegado la solicitud de autorización del banco de material a que se refieren los numerales uno y dos del informe puesto a la vista, no permitir a la Constructora INMAER, la explotación de cualquier banco de material en este término, entre no se encuentre una alternativa viable que permita dicha explotación.- **2º)** Que entre tanto no se subsane por para de la Constructora INMAER, lo siguiente: **A)** La falta de 0.75 de manzanas para completar el 10% de área verde que le corresponde a esta Alcaldía.- **B)** El faltante en área para completar las medidas de la calle primaria y calles secundarias de dicha Colonia.- **C)** Sobre la colocación de mejoras en el terreno propuesto para el área verde, entre ellas la construcción de un parque y otros inmuebles, esto por iniciativa de la misma Constructora INMAER .- Y, **D)** Que se le aplique oportunamente y una vez que se autorice el proyecto; la sanción que de conformidad al Plan de Arbitrios por la construcción de dos viviendas en el proyecto, sin el respectivo permiso de construcción; **NO SE LE AUTORICEN LOS PERMISOS MUNICIPALES A LA DENOMINADA RESIDENCIAL VENECIA ETAPA 2,** a la Constructora INMAER.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y manda a hacer suyo su contenido, como motivación para lo que sigue a continuación- **Segundo:** En cuanto al INFORME TECNICO, y RECOMENDACIONES remitido por la Comisión Reguladora de Proyectos, integrada por EL LIC. LENIN RODRÍGUEZ, DEPTO. DE UNA, ING. OVIDIO MEJÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, LIC. ALEX OMAR MEDINA, JEFE DE CATASTRO, LIC. GERMAN ALBERTO ÁVILA MONTOYA, ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO, ABOG. PABLO LÓPEZ, JEFE DE JUSTICIA MUNICIPAL, LIC. DILER NAUN CRUZ, PRE INTERVENTOR, E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA; en torno a la INSPECCIÓN que realizaron al PROYECTO RESIDENCIAL VENECIA ETAPA 2; dejar establecido lo siguiente: **1º)** Dejar sin valor y efecto por no ser conveniente a los fines para el cual dictado lo resuelto, para que se materializase la autorización del banco de material seco para ser explotado en forma conjunta entre está Alcaldía y la Constructora INMAER, por haberse denegado por parte de INGEOMIN lo peticionado al efecto por el abogado Santos Isidro Damas, y como su consecuencia instruir al DEPARTAMENTO DE INGENIARÍA, no permitir a la precitada Constructora, la explotación de cualquier banco de material seco en este término, entre tanto no obtenga o se encuentre una alternativa legal o viable que permita dicha explotación.- **2º)** Expresarle a la Constructora INMAER que mientras no se subsane, lo siguiente: **A)** La falta de 0.75 de manzanas para completar el 10% de área verde que le corresponde a esta Alcaldía.- **B)** El faltante en área para completar las medidas de la calle primaria y calles secundarias de dicha Colonia.- **C)** Sobre la colocación de mejoras en el terreno propuesto para el área verde, entre ellas la construcción de un parque y otros inmuebles, esto por iniciativa de la misma Constructora INMAER .- **D)** Que se abstenga de continuar construyendo viviendas en el Proyecto denominado Residencial Venecia Etapa 2, y en virtud del hallazgo encontrado por la Comisión Reguladora de Proyectos, está sujeta a que se le apliquen oportunamente las multas establecidas en el Plan de Arbitrios vigente para el presente 2023, por la construcción de dos viviendas dentro de dicho proyecto, sin el respectivo permiso de construcción y por el establecimiento del aludido proyecto de vivienda sin haber obtenido los permisos municipales correspondientes.- **E)** Y

consecuentemente se le concede a la Constructora INMAER, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de la certificación de esta resolución, para que plantee una alternativa de solución que permita subsanar en función del interés público, los precitados hallazgos, con el apercibimiento de que si hace caso omiso a este llamamiento, de inmediato se ordenara la aplicación de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de cumplir con la obligación que tiene de la obtención de LOS PERMISOS MUNICIPALES, para el legal funcionamiento de la RESIDENCIAL VENECIA ETAPA 2; quedando entendido que entre tanto no normaliza la situación del multicitado proyecto habitacional, y de otros proyectos que tenga en idéntica situación, no se le admitirán a trámite, futuras solicitudes de permiso de lotificación o urbanización de proyectos.- Tercero: Certificar la presente resolución a la Comisión Reguladora de Proyectos de Vivienda, a la Gerencia de la Constructora INMAER o en su defecto a su apoderado legal, con acuse de recibo y al Departamento de Ingeniería para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer No. 02-05-2023.- Relativo al informe sobre el proceso a seguir para desarrollar técnica y legalmente la ampliación de perímetro urbano de la ciudad de Danlí, a través del documento denominado **DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE DANLI, EL PARAÍSO**, y remitido a manera de apoyo, por el Ing. Santos Isidro Damas Pineda y contentivo de seis folios útiles.-Al efecto,- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque se tenga por bien hecho el precitado informe y como su consecuencia se emita un acuerdo municipal autorizando al Departamento de Catastro Municipal la elaboración del estudio técnico que servirá de trámite previo, al proceso de ampliación del perímetro urbano de la ciudad, para que una vez elaborado se remita en un plazo determinado, para su aprobación por parte de esta Corporación y posteriormente se ordenen los demás trámites necesarios para obtener la actualización de dicho perímetro.-**En consecuencia,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Asimismo TENER por bien hecho el informe denominado **DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE DANLI, EL PARAÍSO**, y remitido a honoren por el Ing. Santos Isidro Damas Pineda, y como su consecuencia, por este acto AUTORIZAR, al Departamento de Catastro Municipal la elaboración del estudio técnico que servirá de trámite previo, al proceso de ampliación del perímetro urbano de la ciudad, y lo remita en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento de la certificación de esta resolución, y oportunamente proceder a su aprobación por parte de esta Corporación y posteriormente a ordenar los demás trámites necesarios para obtener la actualización de dicho perímetro.- **TERCERO:** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución al interesado para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

3º-) Parecer No. 03-05-2023.- Referente a la NOTA enviada por el Lic. **SANTOS RAMIRO MENDOZA, como DIRECTOR DEL C.E.B. RODOLFO ROJAS, DE LA COMUNIDAD DE EL ARENAL,** de esta jurisdicción, mediante la cual está solicitando se le extienda el dominio pleno de dicho centro educativo a nombre de la Secretaria de Educación, ya que este es un requisito que les solicitan para poder llevar a cabo un proyecto de construcción de aulas y cerca perimetral, por la Unidad de Construcciones Escolares de la Secretaria de Educación-**ESTA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER,** porque lo solicitado se resuelva manifestándole al peticionario, que esta Municipalidad esta con toda la anuencia de apoyar cualquier proyecto que sea necesario para el desarrollo de su centro educativo; sin embargo para autorizar la transferencia del terreno donde funciona el mismo, se requiere de una petición formal por parte del Secretario de Estado en el Despacho de Educación, acompañada de los documentos soporte consistentes en el Acuerdo Administrativo, emitido por la antedicha Secretaria y los documentos que respaldan la posesión del inmueble, de conformidad a lo prescrito en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente.-**Seguidamente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º) Tener por bien hecho el Parecer Legal** que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo,

abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **2º)** Manifestarle al peticionario, Lic. **SANTOS RAMIRO MENDOZA**, en su condición de Director del C.E.B. Rodolfo Rojas, de la Comunidad de el Arenal, de esta jurisdicción; que esta Municipalidad esta con toda la anuencia de apoyar cualquier proyecto que sea necesario para el desarrollo de su centro educativo; sin embargo para autorizar la transferencia del terreno donde funciona el mismo, se requiere de una petición formal por parte del Secretario de Estado en el Despacho de Educación, acompañada de los documentos soporte consistentes en el Acuerdo Administrativo, emitido por la antedicha Secretaria y los documentos que respaldan la posesión del inmueble, de conformidad a lo prescrito en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente.- **3º)** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución al interesado, para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

4º-) Parecer No. 04-05-2023.- Concerniente a la NOTA presentada por la LIC. ANA LUISA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, en su carácter de DIRECTORA DEL C.E.B. FRANCISCO MORAZÁN, de la Comunidad de Arauli, de esta comprensión municipal, a través de la cual solicita se les conceda el traspaso de propiedad del terreno que ocupa dicho centro a nombre de la Secretaria de Educación, ya que este es un requisito para poder recibir ayudas nacionales e internacionales.-**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque lo solicitado por la Licda. ANA LUIS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, en su condición antes indicada, también se resuelva expresándole que esta Municipalidad está en la disposición de autorizar el traspaso del terreno donde funciona su Centro Educativo, denominado C.E.B. FRANCISCO MORAZÁN; toda vez que presente ante esta Corporación, la petición formal de la transferencia debidamente suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación y acompañada de los documentos soporte respectivos como ser al acuerdo autorizante emitido por dicha Secretaria y el respectivo documento que acredite el ejercicio de la posesión ejercida sobre el inmueble cuyo traspaso se pide, tal y como lo prescribe el artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente.- **Inmediatamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente:**1º) Tener por bien hecho el Parecer Legal** que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **2º)** Manifestarle a la peticionaria LIC. ANA LUIS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, como DIRECTORA DEL C.E.B. FRANCISCO MORAZÁN, que esta Municipalidad esta con toda la anuencia de apoyar cualquier proyecto que sea necesario para el desarrollo del C.E.B. FRANCISCO MORAZÁN, de la Comunidad de Arauli, de esta comprensión municipal; sin embargo para autorizar la transferencia del terreno donde funciona el mismo, se requiere de una petición formal por parte del Secretario de Estado en el Despacho de Educación, acompañada de los documentos soporte consistentes en el Acuerdo Administrativo, emitido por la antedicha Secretaria y los documentos que respaldan la posesión del inmueble, de conformidad a lo prescrito en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente.- **3º)** Certificar por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución a la parte interesada para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

5º-) Parecer No. 05-05-2023.- Sobre el INFORME de fecha 24 de abril de 2023, librado en torno a la REMISION DE DOCUMENTOS efectuados ambos por el P.M. ALEX OMAR MEDINA, como JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, lo cuales contienen dos (02) peticiones de dominios plenos planteadas por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, como poseedora de igual número de lotes de terreno ubicados en la Colonia Gualiquemes de esta ciudad de Danlí, ahora identificados con Clave Catastral No. 04-78-06-01, con área de **(372 metros cuadrados)** y el otro de **(577.20 metros cuadrados)**; haciendo hincapié que la documentación que soporta la procedencia de su otorgamiento, está sustentada en que el citado inmueble ha estado en disputa judicial, entre la peticionaria y la Ciudadana REYNA VITORIA FLORES FLORES, y que sin embargo la ocupación que sobre la fracción de terreno ejidal ha venido ejerciendo la precitada Sra. REYNA VICTORIA FLORES FLORES, está sustentada en un Documento Privado de Derecho de la tenencia de la tierra, y la otra compareciente, MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO presenta Escritura registrada en DOMINIO ÚTIL, que pide se eleve a DOMINIO PLENO.-Al respecto la Corporación Municipal.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION**, después de haber tenido a la vista

dicho informe, se puede determinar en forma lógica que el mismo tiene una seria de inconsistencias que impiden emitir un pronunciamiento legal definitivo sobre la procedencia del otorgamiento de las cesiones en dominio pleno peticionadas por la ciudadana MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, por lo siguiente: **A)** No se precisa que la respuesta dada por el Departamento de Catastro, en atención al Parecer No. 06-01-2023, emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el 24 de enero de 2023, este acorde con lo pedido en la resolución originado por su consecuencia, en el sentido de que dicho informe no se desprende el punto de vista técnico de catastro, cual fue la causa que provoco la disputa en la posesión u ocupación del terreno ejidal suscitada entre la precitada señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, y la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES; y si dicha causa incide o no, en el otorgamiento del dominio pleno del lote de terreno de 372.00 metros cuadrados a favor de la primera, porque el hecho de manifestar a esta Corporación que la posesión ejercida por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, se basa en una Escritura Pública registrada en dominio útil y la ejercitada por la otra señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, se sustenta en un documento privada; no implicaría mayor complicación, en concluir que no habría ningún problema, en conceder el otorgamiento del dominio pleno pedido en relación a dicho lote de 372.00 metros cuadrados por la aludida peticionaria MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, conforme a su título de posesión basado en el dominio útil de referencia, en relación con el plano que ya obra levantado a su nombre por parte de Catastro, y de la misma manera también procedería dar por sentado que no existiría ningún obstáculo técnico legal, al tenor de lo prescrito en el artículo 743 del Código Civil, para realizarle la cesión en dominio pleno a la precitada suplicante del otro lote de terreno compuesto de 577.20 metros cuadrados; por lo tanto se colige que el informe librado no fue precedido de una inspección de campo por parte del multicitado Departamento de Catastro, tal y como se le exigió por parte de esta Corporación, en la resolución emitida, el 24 de enero de 2023; razón por la cual resulta necesario esclarecer lo anterior, especificándose, el punto de vista técnico por parte de Catastro, que compruebe sin lugar a dudas, que el hecho de otorgar los dominio plenos solicitados por la multicitada señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, sobre dos lotes de terreno que ocupa en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad, y de los cuales el departamento de Catastro solo relaciona una clave catastral, la identificada bajo el No. (04-78-06-01); no perjudica derechos de terceros; habida cuenta que la Sentencia Definitiva dictada por la Sala de lo Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia con fecha 17 de noviembre de 2021, conociendo en Casación de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN DE DOMINIO DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE JUNTO CON SUS DERECHOS REALES ACCESORIOS, POR LA VÍA DEL PROCESO ORDINARIO, promovida por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, en contra de la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, ante el Juzgado de la Jurisdicción y que consta agregada a las dos solicitudes de dominio pleno de mérito, refiere que se trata de tres lotes de terreno los que fueron objeto de debate judicial y no de un lote, como lo hace entender el Departamento de Catastro, en su informe del 24 de abril del 2023 y que además dicha Sentencia Judicial, prácticamente dejo en manos de esta Alcaldía resolver el diferendo suscitado entre ambas contribuyentes.- **B)** Que resulta indispensable honorable Corporación, que el departamento de Catastro además de que esclarezca lo anterior, nos explique lo siguiente: **1º)** El porqué, en su NOTA inicial, refiere que la clave catastral supuestamente objeto de controversia es la identificada con el No. 04-78-06-08, tal y como consta relacionado en la resolución del 24 de enero de 2023, sin embargo, en el informe del 24 de abril de 2023, establece que el terreno que fue objeto de disputa judicial entre las señoras MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, y la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, se encuentra identificado bajo la clave catastral No. 04-78-06-01.- **2º)** También Catastro Municipal debe esclarecer; el número del clave que le corresponde al inmueble compuesto de 372 metros cuadrados y cual clave le corresponde al lote que tiene 577.20 metros cuadrados, aparentemente ocupados por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, habida cuenta que en el precitado informe que remitió el 24 de abril de 2023, no lo especifica y por si fuera poco en las copias de los recibos de pago del impuesto sobre bienes inmuebles efectuados por la precitada peticionaria, y que fueron anexados en las dos solicitudes de dominio pleno antes relacionadas, una clave aparece con el No. 04-78-06-03 en un recibo y en otro recibo no están visibles los

últimos cuatro números, y asimismo porque en el informe que libro el Departamento de Control Tributario, cuando se le consultó sobre el estado y antigüedad los pagos de impuestos efectuados por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, en relación a los terrenos situados en la Colonia Gualiqueme y cuyo titulación en dominio pleno está solicitando; la Jefe de dicho departamento municipal, aunque en forma incompleta únicamente informo que la misma se encuentra al día; solo se refirió a una fracción de terreno inscrita a su nombre bajo la clave No. 04-78-06-08.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER**, porque nuevamente y en virtud de lo anterior procede que se le libre por medio de la Secretaria Municipal un Oficio, para que en un plazo determinado, el Departamento de Catastro Municipal, subsane o esclarezca las inconsistencias antes detalladas, como trámite previo a emitir un dictamen legal acorde, y que permita al Departamento de Catastro darle el curso normal a las precitadas solicitudes de dominio pleno planteadas por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO.- **A continuación**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y al tenor del mismo, proceder conforme a lo que sigue.- **SEGUNDO**: Que previo a emitir un pronunciamiento legal, en relación al INFORME de fecha 24 de abril de 2023, librado en torno a la REMISION DE DOCUMENTOS efectuados por el P.M. **ALEX OMAR MEDINA**, como **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, lo cuales contienen dos (02) peticiones de dominios plenos planteadas por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, como poseedora de igual número de lotes de terreno ubicados en la Colonia Gualiquemes de esta ciudad de Danlí; **ORDENAR**, librar por intermedio de la Secretaria Municipal, ATENTO OFICIO al mismo Departamento de Catastro Municipal, PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECIBIMIENTO, extienda un informe a esta Corporación mediante el cual esclarezca las siguientes inconsistencias, que se desprenden del antedicho informe: A) Que en atención al Parecer Legal No. 06-01-2023, emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el 24 de enero de 2023, que origino lo que se le pedio en la resolución emitida al efecto, ESPECIFIQUE el punto de vista técnico de catastro, LA CAUSA que provoco la disputa en la posesión u ocupación del terreno ejidal, suscitada entre la precitada señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, y la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES; Y SI DICHA CAUSA INCIDE O NO, en el otorgamiento del dominio pleno del lote de terreno de 372.00 metros cuadrados a favor de la primera, porque el hecho de manifestar a esta Corporación que la posesión ejercida por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, se basa en una Escritura Pública registrada en dominio útil y la ejercitada por la otra señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, se sustenta en un documento privada; no implicaría mayor complicación en concluir, que no habría ningún problema en conceder el otorgamiento del dominio pleno pedido en relación a dicho lote de 372.00 metros cuadrados por la peticionaria MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, conforme a su título de posesión basado en el dominio útil de referencia y en relación con el plano que ya obra levantado a su nombre por parte de ese Departamento, y de la misma manera también procedería dar por sentado, que no existiría ningún obstáculo técnico legal, al tenor de lo prescrito en el artículo 743 del Código Civil, para realizarle la cesión en dominio pleno a la precitada suplicante, del otro lote de terreno compuesto de 577.20 metros cuadrados; coligiendo por ello que el informe librado, NO FUE PRECEDIDO DE UNA INSPECCIÓN DE CAMPO DE SU PARTE, tal y como les exigió esta Corporación, en la resolución emitida, el 24 de enero de 2023; razón por la cual resulta necesario esclarecer lo anterior, ESPECIFICÁNDOSE, CUAL EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO POR PARTE DE CATASTRO, que compruebe sin lugar a dudas, que el hecho de otorgar los dominios plenos solicitados por la multicitada señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, sobre dos lotes de terreno que ocupa en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad, y de los cuales el departamento de Catastro solo relaciona una clave catastral, la identificada bajo el No. (04-78-06-01); NO PERJUDICA DERECHOS DE TERCEROS; habida cuenta que la Sentencia Definitiva dictada por la Sala de lo Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con fecha 17 de noviembre de 2021, conociendo en Casación de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN DE DOMINIO DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE JUNTO CON SUS DERECHOS REALES ACCESORIOS, POR LA VÍA DEL PROCESO

ORDINARIO, promovida por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, en contra de la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, ante el Juzgado de la Jurisdicción y que consta agregada a las dos solicitudes de dominio pleno de mérito, refiere que se trata de tres lotes de terreno, los que fueron objeto de debate judicial y no de un lote, como lo hace entender ese Departamento de Catastro, en su informe del 24 de abril del 2023 y que además dicha Sentencia Judicial, prácticamente dejó en manos de esta Alcaldía resolver el diferendo suscitado entre ambas contribuyentes.- **B)** Asimismo resulta indispensable, que ese departamento de Catastro esclarezca o nos explique lo siguiente: **1º)** El porqué, en su NOTA inicial, refiere que la clave catastral supuestamente objeto de controversia es la identificada con el No. 04-78-06-08, tal y como consta relacionado en la resolución emitida por esta Corporación el 24 de enero de 2023; sin embargo, en el informe librado por Ustedes el 24 de abril de 2023, establece que el terreno que fue objeto de disputa judicial entre las señoras MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, y la señora REYNA VICTORIA FLORES FLORES, se encuentra identificado bajo la clave catastral No. 04-78-06-01.- **2º)** También Catastro Municipal debe esclarecer; el número del clave que le corresponde al inmueble compuesto de 372 metros cuadrados y cual clave le corresponde al lote que tiene 577.20 metros cuadrados, aparentemente ocupados por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO; habida cuenta que en el precitado informe que remitió el 24 de abril de 2023, no lo especifica y por si fuera poco en las copias de los recibos de pago del impuesto sobre bienes inmuebles efectuados por la precitada peticionaria, y que fueron anexados en las dos solicitudes de dominio pleno antes relacionadas, una clave aparece con el No. 04-78-06-03 en un recibo y en otro recibo no están visibles los últimos cuatro números, y asimismo porque en el informe que libro el Departamento de Control Tributario, cuando se le consultó sobre el estado y antigüedad los pagos de impuestos efectuados por la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ ROMERO, en relación a los terrenos situados en la Colonia Gualiqueme y cuyo titulación en dominio pleno está solicitando; la Jefe de dicho departamento municipal, aunque en forma incompleta únicamente informo que la misma se encuentra al día; solo se refirió a una fracción de terreno inscrita a su nombre bajo la clave No. 04-78-06-08, que no concuerda con la clave 04-78-06-01, que relaciona el multicitado informe enviado por ese Departamento Municipal el 24 de abril de 2023.- **TERCERO:** Que una vez subsanado lo anterior por parte de Catastro Municipal, se remitan de nuevo las actuaciones administrativas evacuadas a la Asesoría Legal Municipal, para que emita su dictamen o parecer legal definitivos, en la sesión ordinaria de corporación inmediata a su libramiento, por parte del antedicho departamento municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

6º-) Parecer No. 06-05-2023.- Pertinente al ESCRITO presentado por el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, en su condición de apoderado legal de la Sra. JESSIKA MARIELA CASTRO SUAZO, como representante legal de “Inmobiliaria y Constructora INMAER”, solicitando permiso para Evacuación de Material Selecto producto de Apertura de Boulevard en la Residencial Ciudad Venecia.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a emitir un pronunciamiento sobre lo solicitado, por el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, en su condición antes indicada, que el mismo presente el copia autenticada del plano aprobado por este Corporación de la aludida Residencial Venecia y sus Etapas, a través del cual se identifique la existencia del boulevard cuya apertura hace referencia dicho peticionario.- **Consecutivamente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **1º-) Tener por bien hecho el Parecer Legal No. 06-05-2023,** que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo.- **2º-) Que** previo a resolver sobre lo solicitado, por el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, en su condición de apoderado legal de la Inmobiliaria y Constructora INMAER, mandar requerirlo por medio de la Secretaria Municipal, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento; presente copia autenticada del plano aprobado por esta Corporación de la aludida Residencial Venecia y sus Etapas, a través del cual se identifique la existencia del boulevard cuya apertura hace referencia dicho peticionario-**3º-) Certificar** por medio de la Secretaria Municipal, la presente resolución a la parte interesada para su estricto cumplimiento .- **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- De la nota presentada por presentada por el Sr. Narciso de Jesús López, Presidente de la Junta Administradora de Agua, de la comunidad de Quebrada Larga, en la cual están solicitando la donación de 100 tubos de presión PVC. Potable de 6 pulgadas, para la reparación de la tubería de agua potable de Quebrada Larga y El Zarzal, lo cual es un proyecto mancomunado. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnarle la Nota presentada por el Sr. Narciso de Jesús López, Presidente de la Junta Administradora de Agua, de la comunidad de Quebrada Larga, al Regidor Coordinador de la zona de Villa Santa Tes. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, para análisis y resolución y de no podersele colaborar en este año que lo deje presupuestado el proyecto para el año 2024. -**NOTIFIQUESE.**

2.- Concerniente a la solicitud enviada por la Sra. Nury Marbely Valle Moncada con DNI. No. 0703-1987-04803, donde solicita ayuda para la construcción de un servicio sanitario y un baño, ya que es una persona de escasos recursos económicos y no cuenta con un trabajo para poder cubrir con esos gastos, y manifiesta que no existen oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad, por eso se ve en la necesidad de pedir apoyo., al respecto la corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por parte de la Sra. Nury Marbely Valle Moncada, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

3.- Acerca de la Solicitud presentada por el Lic. Edwin Orlando Amador Mejía, Director, y Sr. Israel González, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, del C.E.B., Gabriela Mistral, solicitando la donación de 30 bolsas de cemento, que serán utilizadas para mejorar el área de atención de los alumnos de la cafetería de dicha institución.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por parte del Lic. Edwin Orlando Amador Mejía, Director, y Sr. Israel González, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, del C.E.B., Gabriela Mistral,, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

4.- Referente a la solicitud enviada por el **Sr. Julio Cesar Zúniga Cárcamo**, con D.N.I. No. 0703-1996-02653, en la que está pidiendo ayuda para mejoramiento de su vivienda, ya que debido a las lluvias del año pasado se le derribo y está reparándola con mucho esfuerzo y para ello necesita colaboración con zinc y canaletas, para tapar el techo antes de la llegada del invierno, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el **Sr. Julio Cesar Zúniga Cárcamo**, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución. -**NOTIFIQUESE.**

5.- Sobre la solicitud enviada por la Dra. Diana García, Directora del Centro Integral de Salud de la Comunidad del Zapotillo, en la cual expresan que en Acta No. 07 de sesión ordinaria de corporación en el mes de diciembre del año 2022, mediante acuerdo No.004-2022, con código presupuestario No.11-05-000-006-000-54200-15-013-01, por un monto de L.48,000.00 al año (4,000.00 mensuales), actualmente lo que corresponde al mes de enero, febrero, marzo y abril, solicitando la autorización para que la mayor parte de la subvención sea utilizada en compra de materiales de infraestructura para la reparación de bodega, la cual una vez construida se les daría dos usos: Bodega y Área de Tuberculosis.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por la Dra. Diana García, Directora del Centro Integral de Salud de la Comunidad del Zapotillo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y resolución. **NOTIFIQUESE.**

6.- Referente a la nota presentada por el Ing. Roldan Echeverría, Presidente del Patronato de Residencial el Zarzal II etapa, en la cual solicitan se definan los Parámetros Normativos para Zonas Residenciales y que se apliquen de forma inmediata, partiendo de que existen zonas residenciales ya establecidas, pero sin la normativa respectiva como instrumento de aplicación por parte de los Patronatos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por el Ing. Roldan Echeverría, Presidente del Patronato de Residencial el Zarzal II etapa, a los Directivos del Comité Vial Municipal para que analicen la misma y puedan darle una respuesta al Ing. Echeverría.-**NOTIFIQUESE.**

7.- Del escrito enviado por el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, Gerente General, de la Empresa Chacón y Asociados, en la cual manifiesta que en la Corporación Municipal de la Administración anterior, aprobó el Proyecto de Urbanización denominado Residencial Brisas del Valle, pero resulta que su empresa cedió y traspaso mediante escritura pública 5.6 manzanas a la Empresa Guillen S. de R.L., por lo cual el plano actualizado de Residencial Brisas del Valle consta de 114 lotes de terreno de diferentes tamaños. Razón por la que envían el nuevo plano de la lotificación y solicita su respectiva aprobación (Adjuntan plano actualizado) La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito enviado por el Dr. Ramón Chacón Ferrufino, Gerente General, de la Empresa Chacón y Asociados a la Comisión Reguladora de Lotificaciones para el respectivo análisis, e inspección in situ, debiendo presentar el respectivo informe.- **NOTIFIQUESE.**

8.- Del escrito remitido por el Abog. Jairo Fernando Aguilera Flores, Presidente de la Junta directiva, de la Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada, (UNOPROL) en la cual manifiesta que ARSAGRO, APAO, CECRUCSO, ESMUEJIL, COMIXPLAN, HOMBRES NUEVOS, EMPADRES Y UNOPROL, están solicitando no se les cobre el Impuesto de Industria y Comercio, que está siendo calculado en base a las ventas totales, ya que dichas ventas están exentas del impuesto sobre venta por ser venta de granos básicos(Frijoles, Maíz) y venta de alimentos balanceados según el decreto No.2-2014 de la ley de impuesto sobre Ventas Capitulo IV excepciones de la Ley tributaria y que se les considere una rebaja en el cobro de las tasas municipales y el permiso de operación, tomando en consideración que son una organización sin fines de lucro. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abog. Jairo Fernando Aguilera Flores, Presidente de la Junta directiva, de la Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada, (UNOPROL), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

9.- Acerca de la nota presentada por el Sr. **Edward Rene Aguirre Acosta**, en la cual está haciendo Solicitud de Pronto Despacho, en relación a la Solicitud de Permiso de Construcción solicitado en legal y debida forma, de la cual manifiesta no ha tenido respuesta y han transcurrido 120 días(4 meses) sin que se haya resuelto a la fecha la mencionada solicitud, por esta razón está solicitando pronto Despacho a fin de que se le resuelva en un plazo de 24 horas después de la fecha de la presentación de este escrito. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por el Sr. Edward Rene Aguirre Acosta, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

10.- Respecto a la nota presentada por la Licda. Irma Zamora, Presidenta de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social, informando que el día 30 de marzo del año en curso en reunión sobre Municipio Saludable, se nombró al Dr. Jacobo Miguel Hernández como Coordinador asesor de la Comisión nombrada, por lo que solicita una reunión extraordinaria para exponer la Estrategia "Municipio Saludable", con el objetivo de impulsar el Desarrollo integral y Sostenible de un municipio sano, en todas sus dimensiones, presentando el Diagrama de Desarrollo en sus diferentes etapas, en donde la Municipalidad como primera autoridad asuma.- al respecto la corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota presentada por la Licda. Irma Zamora, Presidenta de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social.- **NOTIFIQUESE.**

11.- Escrito presentado por la Sra. Sindy Mabel González Ferrera, mediante el cual está solicitando autorización para pagar los impuestos municipales de dos bienes inmuebles ubicados en Residencial los Zorzales y se emitan las constancias con su respectivo valor catastral, manifiesta que ella se presentó al departamento de Catastro a hacer el respectivo tramite y le fueron asignadas las claves catastrales de los dos solares, pero al llegar al departamento de control tributario, le informaron que no se podía hacer el trámite, porque los antiguos dueños los Sres. Gustavo Adolfo Hernández Sosa y José David Rodríguez, tienen pendiente algunos reclamos por parte de esta Alcaldía. Al respecto la Corporación Municipal,

RESUELVE: Turnar el escrito presentado por la Sra. Sindy Mabel González Ferrera, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal. **-NOTIFIQUESE.**

Manifiesta, el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, con respecto a esa situación, y que ha se había manejado en sesiones anteriores, lo que pasa que no se incorporó en el acta respectiva; sin embargo cuando se manejó el tema atinente al control de las lotificadoras morosas, es decir que no estaban cumpliendo con los requisitos o solventes con la alcaldía, lamentablemente no se tomó en cuenta que eventualmente podrían haber existido casos de personas que ya tienen una escritura pública, con su clave catastral asignada y sus impuestos al día, y que por lo tanto nada tiene que ver con las faltas de esas lotificadoras, por lo cual en esos casos se justifica el actuar del departamento de Catastro Municipal que ha venido extendiendo constancias respectivas, las cuales Control Tributario ha venido descalificando debido a que las vincula al contribuyente dueños de la lotificadora que ha incumplido con esta Alcaldía; sin embargo no es posible que por las restricciones que se les impongan a dicho dueños, les perjudique a terceros comparadores de buena fe, denegándoles por parte de Control Tributario realizar inscripciones o traspasos de los lotes registrados catastralmente en forma individual a favor de los precitados particulares, por lo que cabe emitir un acuerdo que mande a regular tal situación.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila manifiesta que la alcaldía ha dejado de percibir ingresos porque la gente ha querido pagar, pero no le han permitido, ya que el que desarrollo la lotificadora es el que tiene el problema con la alcaldía, pero ellos no tienen problema, no pueden parar esos trámites.

12.- Del escrito presentado por el Abog. José Augusto Ávila González, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras “Limitada (COACEHL), en la cual está solicitando **EXONERACION**, del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercio y Servicios, Periodo 2023.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abog. José Augusto Ávila González, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras “Limitada (COACEHL), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

13.- Atinente al escrito presentado por el Abog. Jorge Alberto Chavarría Lanza, representante Procesal de la Señora Francis Ondina Rivas Moncada, en el cual presentan Reclamo Administrativo para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo de Carácter Particular, Consistente en la Adjudicación de un Dominio Pleno Otorgado por la Corporación Municipal de Danlí, periodo 2014 - 2018 en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del año 2017, y que se encuentra registrado en el libro de actas bajo No. 23, Tomo No. 127, año 2017, violentando el principio de Legalidad misma que puede ser declarado de oficio en amparo al principio de trascendencia de nulidad. la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abog. Jorge Alberto Chavarría Lanza, representante Procesal de la Señora Francis Ondina Rivas Moncada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

14.- Referente al expediente levantado a favor del Abg. Julio César Irías Duarte, representante legal de la Sra. Karen Nohemy Midence Irías, solicitando autorización a la corporación para que el Sr. Alcalde Municipal suscriba a favor de su representada un instrumento de traspaso de un terreno ubicado en la denominada Col. German Ávila Amador, también conocida como Altos de Cofradía, se adjunta copia del documento de traspaso a favor de la Municipalidad, plano topográfico, copia de solvencia municipal No. 451523 y Recibo de pago de Bienes Inmuebles de dicho terreno.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Julio César Irías Duarte, representante legal de la Sra. Karen Nohemy Midence Irías, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal. **-NOTIFIQUESE.**

15.- En relación al borrador del Documento de Traspaso de Área Verde de la Lotificación denominada Residencial “Villas Palmeras”, emitido por los ciudadanos

Víctor Manuel Cuadra Burlero y Víctor Arturo Cuadra Carias, y a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz como representante legal de la Municipalidad de Danlí, Depto. de El Paraíso, conteniendo el Instrumento Público No. (1286) de fecha (3) de diciembre del año (2019), autorizado por el Notario en el cual procedieron a individualizar un lote de terreno y del cual quieren traspasar a favor de la Municipalidad de Danlí; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el borrador del Documento de Traspaso de Área Verde de la Lotificación denominada Residencial “Villas Palmeras”, emitido por los ciudadanos Víctor Manuel Cuadra Burlero y Víctor Arturo Cuadra Carias,, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal.. **-NOTIFIQUESE.**

16.- Atinente al Oficio de Denegatoria, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, en relación a un Dominio Pleno aprobado a favor de la Sra. Vilma Elmida Sandoval Palma, en Acta No. 21 de fecha (08) de noviembre de (2022), aduciendo que se le deniega la inscripción porque excede el límite de tolerancia establecido en el Artículo 21 del Reglamento de mensura catastral, entre otras observaciones.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el Oficio de Denegatoria, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del Dominio Pleno aprobado a favor de la Sra. Vilma Elmida Sandoval Palma, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal. – **NOTIFIQUESE.**

17.- Pertenece al Oficio de Denegatoria Provisional, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, sobre a un Dominio Pleno aprobado a favor de la Sra. Mirian Sevilla Rojas, en Acta No. 23 de fecha (07) de diciembre de (2021), mismo que se le deniega la inscripción porque la Sra. Sevilla Rojas adquirió el inmueble en varios asientos y tomos y porque al hacer el tracto sucesivo de mérito se constató que la Sra. Adela Rojas madre de la Sra. Mirian Sevilla Rojas, tiene usufructo sobre la totalidad del inmueble.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el Oficio de Denegatoria Provisional, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, sobre a un Dominio Pleno aprobado a favor de la Sra. Mirian Sevilla Rojas, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, informa que ha tenido recomendaciones de los auditores del Tribunal Superior de Cuentas que ninguno de los miembros corporativos, ni empleados municipales están sujetos a recibir ayudas sociales de la corporación ya que nos pueden reparar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, menciona que esas ayudas siempre se han dado desde corporaciones pasadas, esta auditoría que está en la alcaldía es financiera, aquí vino una auditoria que se llamaba Colaborativa, que son los que vienen asesorar en la parte administrativa, y nos dijeron siempre y cuando ustedes hagan ayudas sociales de acuerdo al reglamento de ayudas sociales que tengan aprobado no había problema.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que, porque no hicieron esas correcciones antes, ya que desde corporaciones anteriores se vienen dando esas ayudas sociales, en estos casos son excepcionales.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **26-04-2023.-** Reunión de la Comisión Reguladora para tratar el Tem Regulación y Control de las Lotificadores del Municipio.
- ✓ **28-04-2023.-** Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de los Regidores
- ✓ **01-05-2023.** Celebración día del Trabajador y Clausura de **COMAPRA**
- ✓ **02-05-2023.-** Atención a ciudadanos, patronatos y personas de la tercera edad.
- ✓ **03-05-2023.-** Reunión con el Ing. Ovidio Mejía, para conocer avance

de Proyectos en el presupuesto año 2023.

- ✓ **05-05-2023.**- Atención a ciudadanos y patronatos, Juntas de Agua en las oficinas de los Regidores.
- ✓ **09-05-2023.**- Asistir a reunión de sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- ✓ **26-04-2023.** - Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **29-04-2023.**- Gira a las diferentes comunidades: Planes de Azabache y Santa Fe.
- ✓ **02, 04 y 05-05-2023.**- Atender al público y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **08-05-2023.**- Entrega de material ferretero en la comunidad de Planes de Azabache.
- ✓ para el proyecto Mejoramiento del Centro Educativo.
- ✓ **09-05-2023.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Municipal Elida de Chacón.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **26-04-2023.**- Reunión con la comisión de Lotificadores de los Prados Jamastrán, y Regidores Ing. Melvin Betanco, Ing. Ovidio Mejía, Control Tributario, Sr. Diler Cruz, Uma y la Lotificadora Villa Madrid.
- ✓ **27-04-2023.**- Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **28-04-2023.**- Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal.
- ✓ **29-04-2023.**- Gira de trabajo a la comunidad de las Tuzas.
- ✓ **01-05-2023.**- Feriado en conmemoración al Día del Trabajo.
- ✓ **02-05-2023.**- Reunión con las Lotificadoras en el salón Municipal.
- ✓ **03-05-2023.**- Supervisión de las Lotificadores en a la zona de Jamastrán el Benque y Jutiapa.
- ✓ **04, 05 y 08-05-2023.**- Atender en la oficina de Regidores al contribuyente y patronatos de la zona.
- ✓ **09-05-023.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en mi casa de habitación.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. -ZONA DE VILLA SANTA.

- ✓ **26-04-2023.**- Taller sobre Protección Internacional y principio de no devolución En el Hotel Casa Encantada con un horario de 9. ñ00 am - 12.00 am.- Taller de Fortaleciendo de Capacidades CODEL colonia las Acacias de 1.00 pm. 3.00 pm. - Reunión Red de Mujeres I ACNUR4.00 pm.
- ✓ **27-04-2023.**- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Taller de Saneamiento y Seguridad Alimentaria UNAH-TEC Danlí de 1.00 pm - 5.00 pm.
- ✓ **28-04-2023.**- Reunión Comisión de Construcciones Escolares Secretaria de Educación. - Atención a la ciudadanía y patronatos. Reunión Grupo Gestor Construcción Hospital Seguro Social.
- ✓ **29-04-2023.**- Entrega de ayuda humanitaria a los Migrantes en apoyo a ASONOG.- Campaña de limpieza Monumento a la Madre,
- ✓ **02-05-2023.**- Reunión Red de Ayuda Humanitaria Oficina Acción contra el Hambre de 8.30 am - 10.00 am.- Atención a la ciudadanía y patronatos.
- ✓ **03-05-2023.**- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Comité Coordinador Mesa Nacional de Incidencia para la Gestión del Riesgo a las 2.00 pm.
- ✓ **04-05-2023.**- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Taller de Mesa Agro Climática Seguridad Alimentaria, Universidad Politécnica de Honduras, sede Danlí de1.00 pm - 5.00 pm
- ✓ **05 05-2023.**- Atención a la ciudadanía y patronatos.-. Reunión de

trabajo, Coordinación Proyecto Emprendedurismo a Mujeres /ASONOG.

- ✓ **06-05-2023.-** Reunión Consejo Noruego para los Refugiados a las 10.00 am.
- ✓ **08-05-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Coordinación de Proyectos, ayuda Humanitaria Organización Internacional del Trabajo OIT.
- ✓ **09-05-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacon

Manifiesta la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que se debe tomar muy en cuenta lo del asunto del **CREMATARIO MUNICIPAL**, ya que es un tema demasiado importante para abordarlo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, menciona sobre el terreno que se había quedado en ir a verlo ubicado en San Diego, Jamastrán y consulta si la comisión informo sobre ello.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **25-04-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **26-04-2023.-** Trabajo con patronatos.
- ✓ **27-04-2023.-** Trabajo con patronatos de la zona.
- ✓ **28-04-2023.-** Trabajo con contribuyentes en la oficina de Regidores.
- ✓ **01-05-2023.-** Feriado en conmemoración al Día del Trabajo.
- ✓ **02-05-2023.-** Trabajo con contribuyentes en la oficina de Regidores.
- ✓ **03 y 04-05-2023.-** Trabajo con patronatos de la zona.
- ✓ **05-05-2023.-** Visita de trabajo en la comunidad del Maguelar zona de Santa María.
- ✓ **08-05-2023.-** Trabajo con contribuyentes
- ✓ **09-05-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA. - ZONA DE BAÑADEROS.

- ✓ **26 de Abril del 2023**
Representación en la inauguración de supermercado la colonia
Entrega de kits escolares en la comunidad de la sierra El Chaparral
- ✓ **27 de Abril del 2023**
Gira a la Comunidad de Jardines N°2 con el fin de reunir patronato y vecinos de la Comunidad para dar a Conocer las actividades que estamos realizando y así como también escuchar de los pobladores cada una de las necesidades en la comunidad
- ✓ **28 de Abril del 2023**
Atención a Ciudadanos y patronatos del municipio
- ✓ **31 de Abril del 2023**
- ✓ **9 de Mayo del 2023**
Atención a Ciudadanos y patronatos del municipio
- ✓ **1 de Mayo del 2023**
Convivio y entrega de reconocimiento a instituciones y organizaciones que apoyaron en la semana Santa
- ✓ **2 de Mayo del 2023**
Atención a Ciudadanos y patronatos del municipio
- ✓ **3 de Mayo del 2023**
Atención a Ciudadanos y patronatos del municipio
- ✓ **4 de Mayo del 2023**

Reunión en la Comunidad de quebrada Chiquita N°1 con el propósito de Conocer las necesidades presentadas por miembros de patronatos la visita fue realizada en

Compañía de Alejandra Fonseca coordinadora del CODEM

✓ **5 de Mayo del 2023**

Atención a Ciudadanos y patronatos del municipio.

✓ **8 de Mayo del 2023**

Gira a la comunidad de la unión el Chaparral para recolectar documentación pendiente entrega de kits escolares

Visita a la comunidad de bañaderos para conocer el solar que se pretende comprar para el centro comunal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **25-04-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores y asistir a reunión como Comisión de Salud en el salón de la Municipalidad.
- ✓ **26-04-2023.-** Visitar las oficinas de CONDEPOR y las oficinas de Antropología en la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **27-04-2023.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente y patronatos.
- ✓ **01-05-2023.-** Feriado Día del Trabajador. Pero visite la comunidad de Santa María para preparativos de la mega brigada Médica.
- ✓ **02-05-2023.-** Viaje al municipio de Soledad el Paraíso, a la inauguración del estadio por el Gobierno Nacional.
- ✓ **03-05-2023.-** Visita a las oficinas de CEDESOL en la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **04-05-2023.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- ✓ **05-05-2023.-** Gira de trabajo a la comunidad de Santa María para prepararse a la Brida Medica.
- ✓ **06-05-2023.-** Gira a la comunidad de Santa María como Comisión de Salud a la Bridada Medina y gira a la comunidad de las Ánimas.
- ✓ **09-05-2023.-** Excusa de no asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal. (Asuntos Personales).

08) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS ZONA DEL PORVENIR No 1.

26/ABRIL/2023.- Atención a patronatos de la zona en oficina

Reunión con fuerzas vivas del Valle de Jamastrán.

27/ABRIL/2023 Reunión con miembros de la Liga de futbol del Valle de Jamastrán en San Diego.

28/ABRIL/2023 Gestionar en la oficina de compras y tesorería los avances de los Proyectos de la zona El Porvenir No. 1.

29/ABRIL/2023 Visita de supervisión a l comunidad de La Cuesta de San José Zona del proyecto de la zona del Porvenir N 1.

01/MAYO/2023.-Participación en la marcha del día del trabajador.

02/MAYO/2023 Atención a patronatos de la zona en oficina

03/MAYO/2023.- Gestionar avances de proyectos en oficinas de Ingeniería,y

05/MAYO/2023 Inauguración del Campeonato de la Liga escolar de Futbol del Valle de Contabilidad, Compras y Tesorería.

08/MAYO/2023 Charlas de acompañamiento junto a la Policía Nacional sobre la formación de valores a centros Educativos del Valle de Jamastrán.

Preparación de Canastas para el día de la madre Jamastrán.

Expresa, el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que se rescindió de un contrato de la comunidad de Santa Clara se supone que ya estaba ese proyecto de Lps. 148,000.00 según el Ingeniero Ovidio Mejía. Acta anterior

Sigue manifestando el Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que tiene un problema en la comunidad de El Porvenir que se aprobó la reparación del Centro de Salud, pero les han paralizado el perfil están para ejecutarlo ahorita, por la cuestión que debe de ir un ingeniero a ver eso, pero la comunidad anda

pidiendo los materiales y no les aprueban, no han hecho el presupuesto por lo que no se sabe cuánto habrá que darle al ingeniero, el proyecto es de Lps. 200,000.00.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, menciona que debería entrar como proyecto en UTM.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, menciona que en el Plan de Inversión hay proyectos que quedan y que no se van a ejecutar con el presupuesto que establecen y para las comunidades es un problema, ahí lo que se debía dejar en el mismo perfil del proyecto es la mano de obra calificada por ello.

Sigue manifestando, el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila que si el proyecto está en la Unidad Técnica Municipal (UTM) se debe pasar al departamento de Compras y Suministros, siempre hacer el proceso en UTM y luego lo pasan a Compras y Suministros debe hacerse por la vía administrativa.

El Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, manifiesta que para la próxima sesión cada uno de los regidores deberán traer el conjunto de proyectos pequeños prioritarios.

09) INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. DANIEL MENDEZ OFICINA DE PROCURACION LEGAL .-El motivo de la presente, es para comunicarles que de

acuerdo a la remitido inicialmente por la Jefatura de Control Tributario a la Gerencia Administrativa Financiera y enviada a esta Oficina de Procuración Legal Administrativa, en cuanto a que se dé el procedimiento a seguir para evacuar la vía administrativa de la entrega de los dos (02) requerimientos que establece la Ley de municipalidades y su Reglamento en su artículo 112, a contribuyentes con los problemas siguientes: Contribuyentes que tienen un solar baldío o construcciones deshabitadas y no se encuentra su propietario porque se desconoce su domicilio. Contribuyentes que alquilan sus bienes inmuebles y se desconoce cuál es su domicilio ya que en algunas ocasiones el inquilino desconoce el lugar de residencia del propietario. Contribuyentes que viven en el extranjero y tienen bienes inmuebles y negocios inscritos a sus nombres y que han recaído en mora. Contribuyentes que no quieren dar el acuse de recibo en el momento de la entrega del requerimiento. Contribuyentes que no se encuentran en el bien inmueble porque están en el trabajo y lo que se encuentran son menores de edad. En vista de que esta administración municipal actualmente, se está preocupando por la recuperación de mora ya sea en el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones por mejora, multas y recargos establecidos por la Ley y el Plan de Arbitrios emitidos por la Corporación Municipal. No obstante se considera necesario que por su digno medio como un ente colegiado y de máxima autoridad dentro del término municipal, que a través de acuerdo corporativo se de visto bueno y se instruya a quien consideren pertinente enviar por escrito realizando las consultas respectivas a la Asociación de Municipios de Honduras (AMOHN), acerca de las sugerencias o el procedimiento a seguir en los casos señalados anteriormente, esto con el objetivo de obtener la información y el procedimiento correcto a manejar en estos procesos.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que le ley le confiere. -

RESUELVE: PRIMERO: Tener por bien hecho el informe presentado por el Abog. Daniel Méndez encargado de la Oficina Procuración Legal administrativa. -

SEGUNDO: Admitir a trámite y al efecto Instruir a la secretaria municipal mandar a solicitar a la Asociación de Municipios de Honduras (AMOHN), las consultas respectivas a la Asociación de Municipios de Honduras (AMOHN), acerca de las sugerencias o el procedimiento a seguir en los casos:

- Contribuyentes que tiene inscritos un solar baldío o construcciones deshabitadas y no se encuentra su propietario porque se desconoce su domicilio.
- Contribuyentes que alquilan sus bienes inmuebles y se desconoce cuál es su domicilio. ya que en algunas ocasiones el inquilino desconoce el lugar de residencia del propietario
- Contribuyentes que viven en el extranjero y tienen bienes inmuebles y negocios inscritos a sus nombres y que han recaído en mora.

- Contribuyentes que no quieren dar el acuse de recibo en el momento de la entrega del requerimiento.
- Contribuyentes que no se encuentran en el bien inmueble porque andan en el trabajo y lo que se encuentra son menores de edad.

10) INFORME PRESENTADO POR LA LIC. IRMA CAROLINA CUADRA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. - Mediante Oficio No.MD-

RH- Oficio 0102-2023 Remite las declaraciones Juradas de ingresos, Activos y Pasivos 2023 que están a la vista en el departamento de Recursos Humanos y que forman parte del expediente de cada uno de los declarantes:

1. Abraham Kafati Díaz **4834-7-1-2023**
2. Gerzán Nortié Herrera Ávila **183754-16-1-2023**
3. Rogelio Antonio Ávila Valladares **368280-1-1-2023**
4. Rosa María Romero **220273-22027311-1-2023**
5. Elida María Calderón Matamoros **364087-2-1-2023**
6. Digna Ruth Zelaya Maradiaga **363310-2-1-2023**
7. Isaac Francisco Jiménez Monga **9787-4-1-2023**
8. Melvin Matías Betanco Vargas **233958-9-1-2023**
9. Carlos Felipe Castillo Segura **363618-2-1-2023**
10. Noé Mauricio Ramírez Rivera **363248-2-1-2023**
11. Eddwin Omar Gudiel Castellanos **127075-12 707516-1-2023**
12. Kenia Raquel Zerón Rodríguez **366716.1-1-2023**
13. María Fernanda Saucedo Umanzor **363404-2-1-2023**
14. Anthony Josué Valle Rojas **364471-2-1-2023**
15. Alma Aida Valladares Nufio **364340-2-1-2023**
16. Manuel de Jesús Amaya Alvarado **167768-15-1-2023**
17. Carmen Irene Moncada **234705-9-1-2023**
18. Jorge Efraín Ayestas Arias. **366208-2-1-2023**

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe presentado por la Lcda. Irma Carolina Cuadra de las declaraciones Juradas de ingresos, Activos y Pasivos 2023 de los declarantes antes descritos. - **NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LA LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. Mediante Oficio No. MD-

GAF-Oficio-109-2023.- Informa: a) Como el ente encargado de nombrar a la Junta Directiva que organiza el Festival del Maíz se recomienda, establecer los controles internos adecuados, para garantizar el buen manejo de los fondos que se perciben por esta actividad, a fin de evitar pérdidas o menoscabo de los bienes y recursos de la institución. b) Ordenar al Auditor Interno Municipal que realice las medidas preventivas y los controles necesarios en el manejo de los recursos provenientes de dicha actividad, asimismo deberá de rendir un informe por escrito a los miembros de la Corporación Municipal de tales actividades realizadas; c) Exigir garantías a las personas que maneje el fondo del Festival del Maíz. Presentar lo más pronto posible las medidas preventivas y los controles necesarios para el buen manejo del Festival del Maíz; y una nota explicando cómo funcionara actualmente este festival para garantizar el buen manejo de los fondos que se perciben por esta actividad; así mismo solicitar a la Junta Directiva la garantía de las personas que manejaran los fondos del festival. El Tribunal Superior de Cuentas requiere esta información para cerrar dicho informe.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** **PRIMERO:** Tener por bien recibido el informe presentado por la Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor Gerente Administrativo Financiero. **-SEGUNDO. –** Manifestarle a la Gerente Administrativo Financiero, que se van harán las gestiones para emitir un reglamento a fin de garantizar el buen manejo de los fondos que se

perciben en la realización del Festival Internacional del Maíz, a fin de evitar pérdidas o menoscabo de los bienes y recursos de la alcaldía Municipal para garantizar el buen manejo de los fondos de dicha actividad. – **NOTIFIQUESE.**

12) INFORME PRESENTADO POR LA LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. -

Señores Miembros de la Corporación Municipal:

La oficina de Gerencia Administrativa le saluda, para cumplir con las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuenta en cuanto a la implementación de un plan estructurado para cuando el Municipio pase por una situación de emergencia o calamidad, esto con el fin de asegurarse que los recursos municipales sean utilizados de una manera más oportuna y eficiente cuando suceden estos tipos de eventualidades (**Pandemia**). La manera en la que se puede identificar las personas vulnerables o que se encuentren en un estado de emergencia es a través del departamento de Desarrollo Comunitario creando una unidad dentro de este departamento llamado Asistencia Social, en donde ellos se encarguen de visitar a las personas y llenar una Ficha Básica de Emergencia y brindar un informe socioeconómico, esto con la finalidad de que la municipalidad cuente con una base de datos de las personas que están en situación de vulnerabilidad y no se tengan que entregar ayudas socioeconómicas a personas que no lo necesiten y también beneficia a que la ayuda sea directa y específica según la necesidad de cada persona.

Adjunto:

a. Ficha Básica de Emergencia

b. Flujo de Entrega de Ayuda Socioeconómicas

c. Ficha de Informe de Socioeconómico

El Manual de Emergencia Municipal es creado para que sea analizado, revisado y aprobado por la Honorable Corporación Municipal, después del visto bueno del Auditor Municipal.

En caso de cambio o comentarios hacérmelos saber por medio Secretaria Municipal.

MANUAL EMERGENCIA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objetivo convertirse en una herramienta de consulta accesible y clara para los futuros incidentes que asoten el país, con el fin de beneficiar a personas que presentan necesidades manifiestas o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social. Para ello, es necesario definir los conceptos a utilizar durante el proceso de entrega de las ayudas socioeconómicas. Contextualizar y dar un marco jurídico ya existente, establecer el proceso de entrega de la ayuda socioeconómicas desde el primer contacto con el usuario y optimizar la entrega de recursos municipales quince realmente lo necesiten, atendiendo al concepto de "Equidad". Este manual no solo permitirá a los potenciales beneficiarios conocer las modalidades de acceso a la ayuda asistencial, sino que, nos permitirá institucionalmente sistematizar e internalizar la metodología a seguir y la documentación requerida para acceder a estas ayudas socioeconómicas en situación de pandemia, por parte de los funcionarios de la Alcaldía de Danlí. El presente manual contiene el marco jurídico legal que norma la entrega de las ayudas socioeconómicas, la definición del proceso de entrega de ayuda socioeconómica, flujo de entrega y la definición de los conceptos utilizados con mayor frecuencia en el ámbito de la Asistencia Social.

DESCRIPCIÓN

Las ayudas socioeconómicas que proporcione la Municipalidad de Danlí estarán reguladas conforme a los recursos financieros disponibles en el presupuesto Municipal, para este efecto será el Alcalde de la Comuna quién administre y apruebe la entrega de las ayudas sociales de acuerdo a la evaluación socioeconómica que efectúe el departamento de **Desarrollo Comunitario** como una extensión de Asistencia Social.

Las ayudas sociales estarán dirigidas a los habitantes de la Comuna que se encuentren en situación de Indigencia, Necesidad Manifiesta o Emergencias surgidas por desastres naturales, incendios o situaciones de riesgo imprevistas de carácter antrópicas, pandemias; Las personas que demanden ayuda social al Municipio deberán de acreditar su residencia en la comuna y esta situación será verificada por los profesionales del área social mediante el Registro Social de Hogares de los solicitantes; Caso y ejecutar las acciones e investigación social y do terreno, que conlleve a la solución de la problemática planteada por el usuario.

La oficina de Asistencia Social, deberá de llevar un registro actualizado de las ayudas sociales otorgadas a la comunidad, la cual especificará los datos personales del usuario y el detalle de lo entregado por el Municipio.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

a. Usuario:

Es quien usa ordinariamente algo. El término, que procede del latín usuarios, hace mención la persona que utiliza algún tipo de objeto o que es destinataria de un servicio, ya sea privado público.

b. Pobreza:

La pobreza es la situación o condición socioeconómica de la población que no puede acceder o carece de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

También se suelen considerar la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos. También puede ser el resultado de procesos de exclusión social, segregación social. El enfoque más moderno sobre la pobreza lleva el sello del premio nobel Amartya Sen, y se inspira en la acepción primigenia de pobreza como falta de capacidad de producir o de realizar su potencial productivo. En este enfoque el énfasis está puesto no tanto en el resultado (ser pobre en el sentido de no disponer de ingresos o bienes suficientes) sino en el ser pobre como imposibilidad de alcanzar un mínimo de realización vital por verse privado de las capacidades, posibilidades, y derechos básicos para hacerlo.

e. Necesidad manifiesta:

Carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

d. Decreto alcaldicio:

Acto administrativo dictado por el Alcalde en el cual se contiene una declaración de voluntad emitida en el ejercicio de una potestad pública, Produce efectos ya sea, la administración pública o a los particulares, ordenando, prohibiendo o permitiendo algo o bien cercando, modificando o extinguiendo algo.

e. Acta de entrega:

El acta de entrega y/o recepción, es un documento que da cuenta de los artículos, finanzas y circunstancias en las que se va a entregar un cargo y sus accesorios al nuevo representante del mismo, y da cuenta de las circunstancias y trámites que

se realizaron o realizarán para llevarla a cabo.

f. Informe Social

El Informe Social es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo un trabajador social O asistente social." En resumen, es un instrumento en el cual se da cuenta de una situación actual de una persona o un grupo familiar, ya sea para un diagnóstico, o realizar alguna solicitud. También, puede servir este informe como herramienta para analizar redes sociales del grupo familiar. Dentro de un Informe Social se debe considerar los siguientes pasos: -Identificación del solicitante y su grupo familiar, antecedentes habitacionales, antecedentes antecedentes de salud, situación actual y Opinión o concepto profesional

g. Visita Domiciliaria:

La visita domiciliaria es la técnica privativa del Servicio Social que se materializa en el domicilio del usuario, mediante entrevista y observación del entorno que rodea al usuario, con fines de diagnóstico e intervención, con el propósito de vincular el problema del usuario al sistema socio-familiar.

h. Evaluación Técnica:

Es un documento escrito que elabora un técnico del departamento de obras, con la finalidad de cuantificar los materiales necesarios que se requieren para poder reparar y/ reponer las superficies dañadas en una vivienda o área habitacional. También, da a conocer los peligros inminentes que se pueden presentar a futuro, en caso de no revertir los daños materiales detectados.

i. Emergencia:

Situación de peligro o desastre que requiere de una acción inmediata. Se está en una situación de emergencia cuando un suceso determinado inesperado, eventual y muy desagradable altera la tranquilidad reinante en una comunidad pudiendo ocasionar no solamente importantísimos daños materiales y víctimas fatales, sino también afectar la estructura social y económica de la sociedad en cuestión, pero sin que esta situación exceda la capacidad de respuesta que pueda darle esa misma comunidad para paliar o minimizar sus efectos. En el contexto del área Protección civil se puede definir Emergencia "como una situación de riesgo imprevista de carácter natural o antrópica, que pone en peligro la salud, la integridad física y psíquica de una o más personas en un lugar determinado, la que requiere de una intervención inmediata de equipos pertenecientes al sector público, privado o de carácter mixto, entrenados y equipados como respondedores de emergencias y riesgos".

j. Presupuesto Municipal:

Es un instrumento de gestión con que cuentan las municipalidades, en el cual se reflejan los posibles ingresos y gastos para un determinado período de un año calendario, en el que se expresan monetariamente los programas y actividades que se realizarán en dicho período.

k. Vulnerabilidad Social:

La vulnerabilidad es un indicador que mide cuánto afecta al bienestar de los individuos la presencia riesgo y la variabilidad el ingreso. Una familia pobre tiende a mostrar menores niveles de educación, el jefe de hogar tiende a estar en un trabajo poco calificado y a estar más expuesto cuando ocurren las crisis económicas. Vulnerabilidad refiere a aquella diversidad de "situaciones intermedias" y al proceso por el cual se está en riesgo de engrosar el espacio de exclusión. Vulnerabilidad no es exactamente lo mismo que pobreza si bien la incluye. Esta última hace referencia a una situación de carencia efectiva y actual, mientras que la vulnerabilidad trasciende esta condición proyectando a futuro la posibilidad de padecerla a partir de ciertas debilidades que se constatan en el presente.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizado el informe presentado por la Gerente Financiero Administrativa Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor. - **SEGUNDO:** Previo a resolver lo solicitado por la gerencia Administrativo Financiero; turnar el proyecto de **MANUAL EMERGENCIA MUNICIPAL** remitido por la gerente a la comisión de vivienda y posterior aprobación.

13) RECOMENDACIONES PARA LA CORPORACION MUNICIPAL POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PRESENTADAS POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.

TITULO DE HALLAZGO:

INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO EN PERMUTA DE TERRENO

RECOMENDACIÓN

Previo a la aprobación de cualquier permuta asesorarse y asegurarse que se cumpla con todo el proceso administrativo que corresponda, determinando la viabilidad, legalidad y conveniencia de dicha operación para la Municipalidad.

TITULO DE HALLAZGO:

LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS NO PARTICIPAN EN LA FORMULACION Y CAMBIOS DE PROYECTOS DE OBRA EN EL PLAN DE INVERSION.

RECOMENDACIÓN

Previo a la aprobación, modificaciones y ajustes al Plan de Inversión Municipal, solicitar la opinión profesional de los Ingenieros Civiles de la Unidad Técnica Municipal y del Departamento de Obras y Servicios Públicos. Asimismo, a partir de la fecha deberá convocar a los especialistas de ambos departamentos a participar en las reuniones de trabajo en las cuales se traten asuntos relacionados a la formulación, modificación y cambios de proyectos, esto con el propósito de garantizar una correcta y objetiva planificación y ejecución de los mismos.

TITULO DE HALLAZGO:

SE ASIGNA PRESUPUESTO A REGIDORES MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y UNIDAD TECNICA MUNICIPAL PARA GESTIONAR PROYECTOS.

RECOMENDACIÓN

El presupuesto para la ejecución de proyectos no debe ser asignado a los regidores, se debe de respetar la estructura organizativa y presupuestaria correspondiente a cada departamento municipal, a través de manuales aprobados por la Corporación Municipal.

TITULO DE HALLAZGO:

PROYECTOS APAROBADOS EN EL PLAN DE INVERSION NO EJECUTADOS

RECOMENDACIÓN

Girar instrucciones a todo el personal involucrado en la formulación del Plan de Inversión, para que previo a ese procedimiento investiguen, respalden y justifiquen cada propuesta, evitando incluir proyectos cuyo presupuesto no sea factible ejecutar, tomando en consideración la capacidad financiera de la municipalidad, así como las necesidades planteadas por la ciudadanía, evitando incumplimientos inconsistencias entre los objetivos realmente alcanzables y una gestión responsable, eficiente y eficaz para el desarrollo del municipio.

TITULO DE HALLAZGO:

NO SE ENCONTRO EVIDENCIA DE LAS LABORES REALIZADAS POR LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DE TRABAJO

RECOMENDACIONES

Elaborar informe mensual de las actividades realizadas en las comisiones de trabajo asignado, adjuntando constancias de los representantes de comunidades, fotografías y cualquier otro documento fehaciente que permita evidenciar el trabajo realizado y la fecha de la actividad. El informe deberá ser presentado a la Secretaría Municipal para su discusión y aprobación en Sesión de Corporación.

Previo a la elaboración de la planilla de sueldos y autorización de pago, solicitar la presentación del informe mensual por escrito a cada Regidor, en el cual se plasmen las actividades realizadas, debe estar debidamente documentado y adjuntar a la planilla de pago, con la correspondiente certificación de punto de acta de su aprobación.

TITULO DE HALLAZGO:

SE OTORGAN AYUDAS SOCIALES NO REGLAMENTADAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

RECOMENDACIÓN

Evitar aprobar y autorizar ayudas sociales y pagos por este concepto a funcionarios y empleados municipales y dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de ayudas sociales.

TITULO DE HALLAZGO:

DEFICIENCIAS OPERATIVAS DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

RECOMENDACIÓN

Tomar las acciones, para que en la priorización de proyectos obligatoriamente convoquen a los Ingenieros de la Unidad Técnica Municipal UTM y al Ingeniero del departamento de Obras y Servicios Públicos, con el propósito de realizar un diagnóstico que permita definir la prioridad de necesidades reales de las comunidades previo a la formulación definitiva del Plan de Inversión por zona y que esta sea realizada con suficiente anticipación, por lo menos a partir del mes de agosto a septiembre de cada año ya que la priorización definitiva debe estar lista en el periodo comprendido de 01 de Octubre al 15 Noviembre de cada año.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.-.

RESUELVE, lo siguiente: **Primero:** Darse por enterados de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.- **Segundo:** Al efecto dejar establecido que de ahora en adelante en atención a lo recomendado, se va a tomar en cuenta lo que a continuación se detalla: **A)** (Aunque la Comisión Auditora del TSC, no especifica en qué casos se ha incurrido en inobservancia al procedimiento establecido para permuta de terrenos).- Previo a la aprobación de cualquier permuta asesorarse y asegurarse que se cumpla con todo el proceso administrativo que corresponda, determinando la viabilidad, legalidad y conveniencia de dicha operación para la Municipalidad.- **B)** Previo a la aprobación, modificaciones y ajustes al Plan de Inversión Municipal, solicitar la opinión profesional de los Ingenieros Civiles de la Unidad Técnica Municipal y del Departamento de Obras y Servicios Públicos. Asimismo, a partir de la fecha deberá convocar a los especialistas de ambos departamentos a participar en las reuniones de trabajo en las cuales se traten asuntos relacionados a la formulación, modificación y cambios de proyectos, esto con el propósito de garantizar una correcta y objetiva planificación y ejecución de los mismos.- **C)** El presupuesto para la ejecución de proyectos no debe ser asignado a los regidores, se debe de respetar la estructura organizativa y presupuestaria correspondiente a cada departamento municipal, a través de manuales aprobados por la Corporación Municipal.- **D)** Girar instrucciones a todo el personal involucrado en la formulación del Plan de Inversión, para que previo a ese procedimiento investiguen, respalden y justifiquen cada propuesta, evitando incluir proyectos cuyo presupuesto no sea factible ejecutar, tomando en consideración la capacidad financiera de la municipalidad, así como las necesidades planteadas por la ciudadanía, evitando incumplimientos inconsistencias entre los objetivos realmente alcanzables y una gestión

responsable, eficiente y eficaz para el desarrollo del municipio.- **E)** Elaborar informe mensual de las actividades realizadas en las comisiones de trabajo asignado, adjuntando constancias de los representantes de comunidades, fotografías y cualquier otro documento fehaciente que permita evidenciar el trabajo realizado y la fecha de la actividad. El informe deberá ser presentado a la Secretaria Municipal para su discusión y aprobación en Sesión de Corporación. - **F)** Previo a la elaboración de la planilla de sueldos y autorización de pago, solicitar la presentación del informe mensual por escrito a cada Regidor, en el cual se plasmen las actividades realizadas, debe estar debidamente documentado y adjuntar a la planilla de pago, con la correspondiente certificación de punto de acta de su aprobación.- **G)** Evitar aprobar y autorizar ayudas sociales y pagos por este concepto a funcionarios y empleados municipales y dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de ayudas sociales. - Y, **H)** Tomar las acciones, para que en la priorización de proyectos obligatoriamente convoquen a los Ingenieros de la Unidad Técnica Municipal UTM y al Ingeniero del departamento de Obras y Servicios Públicos, con el propósito de realizar un diagnóstico que permita definir la prioridad de necesidades reales de las comunidades previo a la formulación definitiva del Plan de Inversión por zona y que esta sea realizada con suficiente anticipación, por lo menos a partir del mes de agosto a septiembre de cada año ya que la priorización definitiva debe estar lista en el periodo comprendido de 01 de Octubre al 15 Noviembre de cada año.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

14) INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. SHIRLEN NAZARETH SALGADO MEJIA. - Informa a los miembros corporativos sobre un oficio que le envió la Jefa de Recursos Humanos la Lcda. Irma Carolina Cuadra, en el cual se consigna lo siguiente: Mediante Oficio No. **MD-RH-Oficio 0079-2023**

Municipalidad De Danlí
Departamento De El Paraíso
Honduras C.A.
Abogada

Shirley Salgado
Secretaria Municipal
Alcaldía Municipal De Danlí
PRESENTE.

Reciba un atento y cordial saludo del personal del Departamento de Recursos Humanos. Por medio de la presente y por instrucciones de la Gerencia Administrativa el siguiente inventario quedara asignado a su departamento:

1. **Treinta y tres (33) sillas plásticas Ocre.** Según reporte de Bienes y Proveeduría estas tienen registro de inventario: **0703GAF0084-16, 0703GAF0183-16, 0703GAF0097-16, 0703FAF0090-19, 0703GAF0092-16, 0703GAF0106-16.**
2. **Doce (12) sillas plegables de polietileno color gris marca Lasko** con diferentes números de inventario.
3. **Treinta y tres (33) sillas plegables de plástico con metal color beige con gris con registro de inventario 0703ALC0094 AL 0703ALC00166.**

Le recomiendo pedir a bienes y proveeduría asignar nuevamente la numeración del inventario de las sillas

Sin más me suscribo de usted.
Msc. Irma Carolina Cuadra
Recursos Humanos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortí Herrera Ávila, manifiesta que en este caso lo que se debe hacer, es ordenarle a la encargada de Bienes y Proveeduría que se asigne a los departamentos los bienes correspondientes, ya que cada quien es responsable de lo que tiene en cada oficina custodiado, no se puede adquirir un inventario de otros departamentos.

Presente, en la sesión de Corporación la Lcda. María Fernanda Umanzor, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta que se debe hacer un acuerdo corporativo que la encargada del departamento de Bienes y Proveeduría, sea la encargada de descargar ese mobiliario, debe de hacer el traslado o nombramiento del inventario

en los departamentos que corresponden y el descargo del mobiliario que no sirve ya que ella no se quiere hacer cargo de eso.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, menciona que para que se haga ese acuerdo corporativo debe de presentar la Gerente Administrativo Financiera un informe ya que la corporación no lo puede hacer de oficio ya que le corresponde a la parte administrativa ya si va aprobar por la corporación debe haber una solicitud previa a ello.

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien recibido el informe presentado por la secretaria municipal Abg. Shirlen Nazareth S algado Mejía. -**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que esta instruya a su vez a la encargada de Bienes y Proveeduría que proceda a verificar la ubicación del inventario en el sentido de que el mismo se encuentre localizado en los departamentos que corresponden y el descargo del mobiliario que está en mal estado, y de lo que resulte se envíe un informe oportunamente a esta corporación para emitir un acuerdo corporativo – **NOTIFIQUESE.**

11. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO No.084-2023.- Concerniente a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicito a la corporación municipal la aprobación para la realización Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular de Noviembre y diciembre, por un monto de **Lps. 3,721,038.65.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar la siguiente Ampliación de Ingresos y Egresos de la Tasa Vehicular de Noviembre y Diciembre, como a continuación se detalla:

Ingresos

12.5.99.02.53.00.15.013.01

Valor

L. 3,721,038.65

Total, de Ingresos

L. 3,721,038.65

Distribución de Egresos

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN
01	00									ACTIVIDADES CENTRALES	L. 1488,415.46	L. 1488,415.46	L. -
										Corporación	L. 19,080.00	L. 19,080.00	
01	00	000	001	000		32310	15	013	01	Prendas de Vestir	L. 19,080.00	L. 19,080.00	L. -
01										Alcaldía Municipal	L. 240,000.00	L. 240,000.00	L. -
01	00	000	005	000		25300	15	013	01	Servicios de Imprenta y Publicaciones	L. 150,000.00	L. 150,000.00	
01	00	000	005	000		35620	15	013	01	Diesel	L. 30,000.00	L. 30,000.00	
01	00	000	005	000		35610	15	013	01	Gasolina	L. 30,000.00	L. 30,000.00	
01	00	000	005	000		39100	15	013	01	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L. 30,000.00	L. 30,000.00	
03										Administración Financiera	L. -	L. -	L. -
03										Compras y Suministro	L. 50,000.00	L. 50,000.00	L. -
03	00	000	005	000		39200	15	013	01	Utilices de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L. 50,000.00	L. 50,000.00	

04										Unidades de Apoyo Municipal	L. 1179,335.46	L. 1179,335.46	L. -
04	00	000	04	000		16100	15	013	01	Beneficios	L. 1179,335.46		
11										Fortalecimiento Social y Comunitario	L. 2232,623.19	L. -	L. 2232,623.19
11										Educación	L. 432,623.19		L. 432,623.19
11	04	001	000	025		47110	15	013	01	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 422,623.19		L. 422,623.19
11	04	000	011	000		54200	15	013	01	Transferencias a Asociaciones sin fines de lucro	L. 10,000.00		L. 10,000.00
11										Agua y Saneamiento	L. 300,000.00		L. 300,000.00
11	06	002	000	004		23400	15	013	01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 300,000.00		L. 300,000.00
11										Electrificación	L. 1500,000.00		1500,000.00
11	07	000	018	000		47110	15	013	01	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 1000,000.00		1000,000.00
11	07	000	028	000		47110	15	013	01	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 500,000.00		500,000.00
											L. 3,721,038.65		L. 2,232,623.19

Descripción										Descripción	Valor	VALOR	
AMPLIAR										Gasto de Funcionamiento		1488,415.46	
CREAR	II	07	002	018	000	47110	15	013	01	Mejoramiento de Electrificación Parque Centenario	Danlí		1000,000.00
CREAR	II	07	000	028	000	47110	15	013	01	Electrificación, El Criquet de Oro	La Lodosa		500,000.00
CREAR	II	04	001	000	025	47110	15	013	01	Construcción de Escuela en el Criquet de Oro	La Lodosa		422,623.19
CREAR	II	06	002	000	004	23400	15	013	01	Alquiler de Crematorio	La Carbonera		300,000.00
AMPLIAR	II	04	000	011	000	54200	15	013	01	Bono Educativo(Empleados)	Municipalidad de Danlí		10,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 085-2023.- Referente a la solicitud planteada por la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, solicitando aprobación de Modificación de Disminución y Ampliación de Ingresos y Egresos Campaña contra el Dengue, por un valor de Lps. 136,365.47.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación de Disminución y Ampliación de Ingresos y Egresos, Campaña contra el Dengue, por un valor de Lps. 136,365.47; como a continuación se detalla:

Disminución	23.7.2.02.01.11.011.11	Lps. 136,365.47
Renglón	11.05.000.015.000.55110.11.011.11	Lps.
136,365.47		
Ampliación		
Ingreso	23.7.7.2.02.01.17	Lps. 136,365.47
Egreso	11.05.000.019.000.55110.11.011.11	Lps.
136,365.47		

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAM ENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAM ENTO TRANSFEREN CIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
------	----------	------	-----	------	---------	---------	---------	-----------	-----------	-------------	-----------------	-------------------------	--------------------	--	--

II										Fortalecimiento Social y Comunitario	L. 136,365.47					L. 136,365.47
II										Salud	L. 136,365.47					L. 136,365.47
II	05	000	000	019		55ND	II	011	17	Transferencias de Capital a Inst. de la Administración Central	L. 136,365.47					L. 136,365.47
											L. 136,364.47					L. 136,365.47

Descripción											Descripción	Valor	
Crear	11	05			000	019	000	55110	11	011	17	Campaña contra el Dengue	136,365.47

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 086-2023.- Con relación a que la Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, Gerente Administrativo Financiero, solicito a la corporación municipal la aprobación de Ampliación de Ingresos y Egresos de Reembolso de Fondos en el Marco del Proyecto de Emergencia No. PCM 024-2022, por un monto de Lps. 1,471,500.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Aprobar realizar la Ampliación de Ingresos y Egresos de Reembolso de Fondos en el Marco del Proyecto de Emergencia No. **PCM 024-2022**, como a continuación se detalla: Valor de Ampliación Ingresos **Lps. 1,471,500.00**

DISTRIBUCION DE EGRESOS

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
11										Fortalecimiento Social y Comunitario	L. 580,000.00				L. 580,000.00
11										Agua y Saneamiento	L. 580,000.00				L. 580,000.00
11	06	006	000	019		47110	11	011	16	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 380,000.00				L. 380,000.00
11	06	008	000	004		47110	11	011	16	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 200,000.00				L. 200,000.00
12										Fortalecimiento y Cultura	L. 891,500.00				L. 891,500.00
										Seguridad	L. 891,500.00				L. 891,500.00
12	06	006	000	001		47110	11	011	16	Construcciones y Mejoras de Dominio Privado	L. 891,500.00				891,500.00
											1471,500.00	0.00	0.00	0.00	1471,500.00

Descripción											Descripción	Valor
CREAR	11	06	006	000	019	47110	11	011	16	Construcción Sistema de Agua Potable	La Danta El Maguelar	380,000.00
CREAR	11	06	008	000	004	47110	11	011	16	Perforación de Pozo	EL Mapachín	200,000.00
CREAR	12	06	006	000	001	47110	11	011	16	Construcción de Represa Para Riego	Ochoa	891,500.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 087-2023.-Atinente a la solicitud por parte de la directora Prof. **Olga Amparo Gaitán Banegas**, Directora del **Instituto Técnico Vocacional Pedro**

Nufio, en Pro del desarrollo de nuestro municipio comparece para solicitar un apoyo económico para poder realizar una gira educativa al departamento de Comayagua con alumnos de 12vo. grado del bachillerato Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario, grupos Especies Mayores, un total de 62 alumnos, donde se tiene contemplado visitar varios escenarios agrícolas y medio ambiente en: (Ceda, laboratorios de suelos, riego, proyectos chinos, de cerdos y el Cajón Santa Cruz de Yojoa) lo hacen ya que la mayoría de los alumnos provienen de familias de escasos recursos económicos, el valor del transporte es de **Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras)**.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de municipalidades establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien realizada la solicitud planteada por la directora Prof. **OLGA AMPARO GAITÁN BANEGAS** Directora del **INSTITUTO TÉCNICO VOCACIONAL PEDRO NUFIO**.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Umanzor, identificar los fondos por el valor de **L.20,000.00 (Veinte Mil lempiras Exactos)**, como apoyo económico para poder realizar una gira educativa al departamento de Comayagua con alumnos de 12 vo. grado del bachillerato Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario, grupos Especies Mayores. - **TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, emitir cheque a nombre a la Sra. **SENIA JUDITH MATUTE** con **DNI No. 0703-1961-00381** por la cantidad de **Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras)**.- **CUARTO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA. -**

ACUERDO No. 088-2023.- Atinente a la solicitud del Señor **DANERY ALBERTO LIRA TORRES** con **DNI No. 0703-1994-04493**, solicitando una ayuda económico para una cirugía que necesita en su pie y que debe retirar un material que tienen adentro el cual su cuerpo tuvo un rechazo , después de haber pasado por dos operaciones y los clavos que se le colocaron no fueron correctos, ahora presenta mucho dolor e infección, esto debido a un accidente que sufrió en el año 2021, donde se fracturo. Dicha operación ya se le van a realizar tiene un costo aproximado de Veinte Mil Lempiras **Lps. 20,000.00** y por falta de recursos económicos no se la ha realizado.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de **Diez Mil Lempiras Exactos (L10,000.00)** en concepto de apoyo económico al Sr. **DANERY ALBERTO LIRA TORRES** con **DNI No. 0703-1994-04493** para que pueda apoyarse en la intervención quirúrgica de su pie.-**SEGUNDO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **REINA ANGELINA TORRES BARAHONA** con **DNI No. 0703-1971-00997** por la cantidad de **Diez Mil Lempiras (Lps. (L.10,000.00)** en representación de su hijo el Sr. **DANERY ALBERTO LIRA TORRES** con **DNI No. 0703-1994-04493** ya que él se encuentra inhabilitado para caminar -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA**

ACUERDO No. 089-2023.- En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la aldea de **Sartenejas / Jamastrán**, solicitando permiso para la realización de **“La Feria Patronal Las Flores de Mayo”**, misma que se estará desarrollando del día **20 de mayo al 28 de mayo del año en curso, 2023**, la cual cuya finalidad es recaudar fondos económicos para el mejoramiento de nuestra comunidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las

facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo López, para extender permiso para la realización de la “**La Feria Patronal Las Flores de Mayo**”, en La Comunidad de/ Sartenejas / Jamastrán a realizarse del **20 de mayo al 28 de mayo del año en curso, 2023**, en dicha Comunidad, **SIN LOS JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY**, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de (**Un Mil Lempiras Exactos**) (L. 1,000.00), por la realización de dicha Feria.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 090-2023.- La Lcda. Lourdes Cruz Díaz, Jefa de la Casa de la cultura presenta una petición a nombre del grupo Folclórico “**GRUPO MARIA DE ORIENTE**” y notifica acerca del plan operativo anual (POA) de la Casa de la Cultura, es crear cuadros artísticos, con el fin de fomentar los valores culturales y rescatar las costumbres y tradiciones del cuadro de danza de nuestra ciudad de Danlí, La Lcda. Lourdes Díaz Cruz ha creado el cuadro oficial de dicha institución para poder brindarlo a los distintos eventos del municipio e instituciones públicas y privadas. Asimismo, ayudara al desarrollo de la educación e identidad patrimonial del país. Y conociendo su espíritu altruista y el apoyo que brinda a la cultura y el arte, el apoyo económico para la elaboración de doce trajes de danza folclórica.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.-**CONSIDERANDO:** Que la alcaldía municipal apoya el fomento de los valores culturales e históricos, valores éticos, cívicos. - e igual todos los grupos artísticos, grupos de danza folclórica representativos de la cultura de nuestro municipio .- **CONSIDERANDO.-** Que la Lic. Lourdes Cruz Díaz, Jefa de la casa de la Cultura creadora de la Danza Folclórica “**ROSAMARIA DE ORIENTE**” integrado por jóvenes adolescentes mediante el consenso de padres de familia , Casa de la Cultura Manuel de Adalid y Gamero y el Comité Danlidense de Desarrollo (**CODANDE**).- presento un informe en sesión de corporación en fecha 21 de marzo del año en curso en **acta 06-2023**, donde la Corporación Municipal resolvió Manifestarle a la Lic. Lourdes Cruz Díaz, Jefa de la Casa de la Cultura que para posteriores peticiones de apoyo tienen que trabajar con un equipo y organizarse de tal manera de que al momento de presentar sus peticiones de apoyo se presenten debidamente consensuadas sus peticiones.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA.-PRIMERO:** Declarar con lugar a lo solicitado por la Licda. Lourdes Cruz Díaz, en cuanto al apoyo económico para la elaboración de doce trajes de danza folclórica, para representación del “**GRUPO ROSA MARIA DE ORIENTE**” en la compra de doce (12) trajes de Danza Folclórica seis (06) para mujer y seis (06) para varón y poder representar el “**GRUPO ROSA MARIA DE ORIENTE**”- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique fondos en concepto de apoyo para la compra de doce (12) trajes Folclóricos en apoyo al Grupo Rosa María de Oriente.- **TERCERO:** Instruir Al Jefe del departamento de Compras y Suministros **LIC. JORGE AYESTAS**, para que proceda hacer la cotización de compra de doce (12) trajes folclóricos para el “**GRUPO ROSA MARIA DE ORIENTE**” 06 (mujer) 06 (Varón) (compra de telas para la elaboración de los trajes, y la contratación de servicio para la elaboración de los mismos, para ser utilizados en sus presentaciones artísticas. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 091-2023.- Referente a solicitud de cambio de Proyecto por parte del Sr. José Arnoldo Maradiaga en su condición de Presidente de Patronato Pro mejoramiento de la comunidad de las **Flores No. 2, zona El Tablón**, solicitando cambio de nombre de Proyecto de **COMPRA DE TERRENO PARA FUENTE DE AGUA** a **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA EL PROYECTO DE AGUA.-** **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar y aprobar el cambio de proyecto de la comunidad de las **Flores No. 2, zona El Tablón**, solicitado por el Sr.

José Arnoldo Maradiaga, Con visto bueno de la Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros.-

Modificación	Código De Proyecto	Descripción		Valor	Valor
Afectar	11-06-005-002-000-41130-15-013-01	Compra De Fuente De Agua	Las Flores N° 2	150,000.00	-
Crear	11-06-009-000-003-47110-15-013-01	Construcción De Tanque De Agua	Las Flores N° 2	-	150,000.00
-	-	Total	-	150,000.00	150,000.00

Del	11-06-005-002-000-41130-15-013-01	Tierras, Predios y Solares	-	150,000.00	-
Al	11-06-009-000-003-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	-	-	150,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 092-2023.- Con relación al informe presentado por la Gerente Financiero Administrativo Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, respecto a la nota presentada por la **Gerente General de Aguas de Danlí, Ing. Yessica María Rodríguez**, menciona que actualmente la municipalidad de Danlí recibe pago por medio de SIAFI correspondientes a Aguas de Danlí generando costos de pagos de intereses y tasa de seguridad mensual por tener esos fondos en esas cuentas ; afectando directamente las finanzas municipales, por lo cual sugiere que se le autorice a Aguas de Danlí realizar la gestión para obtener su propio PIN SIAFI y no seguir afectando las finanzas municipales.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerente General de Aguas de Danlí Ing. Yessica María Rodríguez había enviado una nota donde hace la solicitud de actualización de la certificación del Acta No. 21, Tomo 102, del año 2012, donde la honorable Corporación Municipal de Danlí, aprobó que **la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, realizara la debida gestión para obtener un PIN SIAFI**, con la finalidad de que las diferentes secretarías de gobierno puedan realizar, el pago del servicio de agua potable por medio de transferencia **SIAFI**, dicha gestión no se había podido realizar ya que Aguas de Danlí, no contaba con **RTN** propio, en la actualidad ya cuentan con el registro tributario nacional.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA.-** Autorizar a la Ing. Yessica Rodríguez Reyes, Gerente General y Secretaria Junta Directiva Aguas de Danlí, para que obtenga el PIN correspondiente para la apertura de una Cuenta SIAFI, para la recaudación del pago del servicio de Agua Potable.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 093-2023

CONSIDERANDO: Que el 25 de mayo es un día especial para el Periodismo Hondureño, fecha decretada como **Día del Periodista**, consecuentemente, dicho evento se hará por parte de la Corporación Municipal de Danlí a través de la Oficina de Relaciones Publicas, el día **viernes 02 de Junio** del presente año en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m.-**CONSIDERANDO:** Que es deber nuestro, enaltecer a los hombres y mujeres que sin escatimar esfuerzos y con responsabilidad ejercen esa noble misión de mantener informado al Municipio de Danlí y parte del Departamento de El Paraíso, de todo lo que acontece por los diferentes medios de difusión.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal **Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga**, solicitó el monto de **L. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, para las cinco premiaciones que se otorgaran y una placa de reconocimiento .-**CONSIDERANDO:** Que la elección se realizara por la Comisión nombrada para la asignación de Premios Periodísticos Municipales a Comunicadores Sociales destacados en diferentes áreas, -**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente

establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Oficina de Relaciones Públicas Municipal, la Celebración del Día del Periodista para el día **Vienes 02 de Junio** en el salón Municipal a partir de las 2:00 p.m. con el monto de **Tres Mil Quinientos Lempiras (L.3,500.00)**, a cada una de las premiaciones en las cinco categorías para el año **2023**, y una Placa de Reconocimiento **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron once solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO: 094-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar veinte (20), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Marel Antoni Ardon Andino	Venta de Lácteos	Col. El Paisaje
2	Neslyn Carolina Carazo Gurdian	Abarrotería	Col. Manuel Zelaya
3	Luz Marina Cerna Zelaya	Pulpería	Col. Pinares
4	José Francisco Zelaya Zelaya	Taller Mecánico San Francisco	Bo. Tierra Blanca
5	Dina Raquel García Varela	Venta de Cervezas para llevar	Col. Cofradía
6	Fanny del Socorro Reyes Urtecho	Pulpería con Venta de Bebidas/Pulpería Taleno	Col. Aurora
7	Augusto Selim Castillo Elvir	Venta de Celulares/CZ Mobile	Centro Comercial Paseo Las Colinas.
8	Karen Iliana Grádiz Paz	Costura de Ropa/D'Paz Creaciones	Bo. Oriental
9	Elin Noé Castellanos	Venta de Cervezas	La Estrella, El Porvenir No. 1
10	María Anselma López Vallecillo	Pulpería Mary #2	Col. Nueva Esperanza
11	Luis Alfredo Velásquez Martínez	Pulpería Luis Velásquez	El Porvenir #1 Jamastrán
12	Birnia Paola Palma López	Pulpería La Guadalupe	Bo. Abajo
13	Edgar Magdiel Ríos Alvarado	Venta de Ropa Usada/Tienda Ríos La Mega #2	Bo. El Centro
14	Andrea Paola Reyes Rodríguez	Salon de Belleza Andreas Beauty Salon	Bo. Tierra Blanca
15	Gerardo Josué Folofo Castro	Pollo Frito y Golosinas	Pollo Master
16	Caja Rural de Ahorro y Crédito "Olingo"	Caja Rural	Bo. Arriba /El Olingo
17	Katerin Giuliana Rodríguez A.	Tienda de Ropa Giyo's Chic Shop	Bo. El Centro
18	Mauro Ulises Nolasco G.	Venta de Celulares y Accesorios Tecnológicos- Inversiones La Solución Nolasco Digital #3.	El Estero
19	Jorge Arturo Salis Salcedo	Balneario	Bo. Los Arcos
20	Nery Alexy Sosa	Taller Mecánico	Bo. El Quiquisque

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO: 095-2023: La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a cinco (05) solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	El Guayabo	Santos Eduviges García Midence
2	El Porvenir #1/Jamastran	Dennis Uriel Rodríguez Sánchez y Luis Alfredo Velásquez Martínez
3	Arrozales Jalan/El Olingo	Erlan Zadi Blandin Espinoza y Carlos Enrique Espinoza García
4	El Trigalito/El Tablón	Edwin Elías Martínez López y Osman Alexy López Elvir

5	La Estrella/El Porvenir	Félix Pedro Mascareño Pozo y Kelin Geovany Chávez Figueroa
---	-------------------------	--

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA:** Aprobar las cinco solicitudes de Alcaldes Auxiliares de las Comunidades - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.- VARIOS:

El Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, manifiesta acerca de los lineamientos que nos han dado los auditores, que no se debe contratar personal nuevo a la alcaldía tenemos tres currículums de personas, para poder nombrar el nuevo Auditor Interno Municipal. Esto debido a las recomendaciones que nos han dado el Tribunal Superior de Cuentas.

La Regidora Municipal TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, consulta si son personas que reúnen el perfil para fungir como Auditor Interno Municipal como lo establece la ley.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, expresa que el que se nombre de ellos quedaría por ahora como auditor Interino.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el alcalde municipal según entiende mando una nota al TSC. solicitando información adicional de cuáles eran los hallazgos adicionales, más de los treinta y cinco encontrados

Sigue manifestando, El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, que el Jefe de auditores Lic. Víctor Ruiz le manifestó que había un decreto legislativo que autorizaba el despido del personal que fuera de confianza de la corporación, el acuerdo de cancelación o destitución del ex auditor Interno Municipal se hizo integral, se hizo en base a los 35 hallazgos del informe del tribunal de los cuales se le imputaban a él; a mi opinión se puede elegir y dejar a un auditor interino, ya que el ex auditor presento reclamo ante la Secretaria del Trabajo.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, manifiesta que el consulto a los auditores cuales eran los requisitos si ustedes leen el articulo 53 los requisitos son mínimos; Ser hondureño, ser ciudadano en el pleno goce de sus derechos, poseer título en licenciado en Contaduría o Perito Mercantil, con experiencia en auditoria, estar debidamente colegiado, los auditores dicen que debe de tener cinco años como mínimo de experiencia, esto, solo me lo dijeron verbalmente, ya que en el artículo Numero 53 ya están establecidos los requisitos.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que si se podría ubicar un auditor interino.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, consulta si se reunieron los elementos suficientes para el despido del ex Auditor Interno Municipal.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, menciona que el Lic. Gustavo Duarte ex Auditor Interno Municipal, se le hizo su despido o cancelación, se reunió todos los datos justificados para dicho despido, el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, hizo el acuerdo de cancelación en base a los hallazgos encontrados por el TSC. en cuanto a él competían, la falta de cumplimiento por parte del ex Auditor Interno Municipal, en cuanto a la falta de cumplimiento de sus funciones.

Sigue mencionando el Sr. Abraham Kafati Díaz Alcalde Municipal, cuando tomamos esa decisión lo hicimos en consenso sin perjuicio de lo que podría suceder futuramente.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que quien dictamina es el ente judicial, incorrecto es que se haga sin ninguna justificación el despido, serán los tribunales quienes determinaran si la justificación es válida o no.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, dice que podemos tener un auditor interino.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, manifiesta que quien dictamina es el ente judicial, incorrecto es que se haga sin ninguna justificación el despido, serán los tribunales quienes determinaran si la justificación es válida o no.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, dice que podemos tener un auditor interino.

El Vice Alcalde Municipal, Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, expresa que el Auditor no se puede nombrar Interino no está en ninguna parte de la ley, el Auditor debe ser en propiedad, igual que es secretario y el tesorero, sería como tener alguien por contrato, recomienda que mejor se deje en suspensión lo del nombramiento del Auditor Interno Municipal por el día de hoy, o se hace una sesión extraordinaria para ello, porque recuerdo que el presidente de la ADHMON nos dijo en una sesión pasada que las alcaldías municipales podían nombrar al Auditor Interno Municipal ya que antes no se podía siempre y cuando se comunique al Tribunal Superior de Cuentas y la otra no podemos nombrar como auditor a una persona que haya estado en funciones dentro de la alcaldía municipal, debe de ser alguien que no tenga nada que ver con la alcaldía municipal durante los ultimo 5 años.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, manifiesta que cuando la ley señala que el alcalde puede nombrar, trasladar, ascender deberá entenderse que su ingreso, reclutamiento o remoción se hace por decisión exclusiva del alcalde ósea sin intervención de la Corporación, pero en todas las acciones mencionadas el alcalde estará sujeto al procedimiento prescrito en la ley.

La Regidora Municipal TES.Kenia Raquel Zerón Rodríguez, dice que el Auditor Interno Municipal es para la Corporación, no para el alcalde.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que se debe nombrar a una persona muy capacitada para ese cargo.

El Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que se deje para una próxima reunión de corporación.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, manifiesta como encargado de la coordinación del Día del Periodista ya que en la reunión pasada se quedó en se iba a manejar administrativamente el evento, consulta sobre los premios que se deben entregar en efectivo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, menciona que hay un renglón que dice Celebración del Periodista, y eso se puede hacer administrativamente, se puede utilizar a través del departamento de Relaciones Publicas, que hagan la solicitud en vista de que se va a premiar ya que ese día del periodista tiene un monto asignado ya, no necesita ser aprobado por la corporación todas estas cuestiones se hacen administrativamente ya se sabe que estos días son festivos anualmente.

Sigue manifestando, el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, que el departamento de Relaciones Publicas puede hacer la solicitud a la Gerencia Administrativa o al alcalde municipal para premiar el día del periodista y que se saque del renglón del periodista, el depto. de Relaciones públicas junto con la solicitud anexa las identidades de los premiados.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, manifiesta que en la corporación pasada el premio era de (Lps. 4,000.00) en efectivo y que en esta corporación bajo a (Lps. 2,500,00) y propongo que se den **(Lps. 3,500.00)**. - estando de acuerdo los demás miembros Corporativos están de acuerdo en que se den **(Lps. 3,500.00)**. - **(VER ACUERDO No. 093-2023)**

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las dos y treinta y tres minutos de la tarde (2:33 p.m.).


Abg. Shirlen Nazaré Salgado Mejía
Secretaría Municipal

ACTA No. 10/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes (23) de mayo del año dos mil veintitrés, a las nueve con cincuenta y seis minutos de la mañana (9:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia** de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares, Lic. Héctor Ariel Gonzales Chávez, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal, como miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Asociación de Patriotas Reservistas Filial Danlí.**
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno, a excepción del Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, quien se encuentra con incapacidad médica.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9:56 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la el Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, pide la participación de los directivos de la Residencial El Zarzal y Lic. Geovanny Vallecillo Muñoz.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, incluye la participación del Sr. Edward Aguirre.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, pide la participación de El Sr. Francisco Marcelo Zelaya (Delegación Migración)

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con la inclusión de las Participaciones arriba descritas.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
Suficientemente discutida el acta No. 09/2023, fue aprobada por la Corporación Municipal, sin enmienda alguna.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES

A) PARTICIPACION DEL PATRONATO RESIDENCIAL EL ZARZAL ETAPA

II.- saluda en su condición de presidente de patronato el Sr. Roldan Echeverría primeramente manifiesta que ellos están establecidos como Residencial no como colonia ya que consta en cada una de las escrituras que tenemos cada uno de nosotros, menciona que no hay un reglamento que haya aprobado la corporación municipal que diferencie entre una residencial, colonia o barrio les falta esa normativa, manifiesta el Sr. Echeverria que hicieron la colocación de unos portones en la residencial, pero en ningún momento es por los migrantes como dicen, es un proyecto que tenemos programado por más de dos años porque queremos protección para nuestras familias, inclusive de familiares de secuestros, robos, de vehículos, llegan personas a drogarse, tenemos áreas verdes que las hemos conservado, aquí hayan aproximado de cinco a seis colonias en las mismas condiciones y que han cerrado por lo mismo para proteger la vida humana buscando seguridad, no hay normativa que regule eso, la vez pasada nos avocamos al Comité Vial para permitir la colocación de estos portones para la autorización pero no estaba conformado aun, no hemos colocado esos portones para restringir a los migrantes, sino por la protección y seguridad de todos los vecinos, más sin embargo hemos ayudado a los migrantes brindándoles comida, ropa, espacio físico en el área verde de la residencial, les hemos atendido de una manera muy solidaria a ellos, ya que ellos van transitando y llegando cada día más desde hace más de un año, hemos permitido a los taxis que se estacionen ahí. Por lo venimos a pedir el apoyo de la corporación municipal para seguir con la colocación de los portones y hacer de su conocimiento la situación en que estamos y no queremos infringir la ley o que pareciera un acto discriminatorio o antihumano hacia los migrantes y solicitamos que se nos autorice su instalación ya que la residencial no tiene conexión hacia otras colonias, ósea no le afectan absolutamente a nadie. Asimismo, tenemos abandonadas las calles, hemos pedido que se manden a bachear y no hay respuesta.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, manifiesta que la semana pasada con la gente de migración, derechos humanos y platicamos esta situación de la cual la mayoría de los regidores no estaban presentes, se habían convocado pero algunos no pudieron llegar y si les escuchamos a ustedes los problemas que han tenido, a raíz de ese momento empezamos a trabajar en buscar tanto en Tegucigalpa, como San Pedro Sula , Comayagua, Choluteca como ellos manejan la parte de las residenciales , donde se pueden instalar oficinas, pulperías, talleres etc. Danlí es la cuarta ciudad en población.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, sigue manifestando que el municipio de Danlí relativamente con mayor potencial de crecimiento en este momento es la ciudad que más está creciendo a nivel nacional, la gente está confiando en esta corporación por lo que nosotros debemos empezar hacer ese tipo de regulaciones que ustedes están solicitando, a veces debemos aguantar ciertas cosas, como por ejemplo el monumento de la madre se siga viendo afectado por los migrantes quisiéramos ayudarlos hablamos con el padre Ferdinando que le vamos a contratar un bus para que lleven por la tarde a todos esos migrantes que se encuentran en el monumento de la madre a dormir al paraíso y que puedan dormir en una buena cama ya que también ahí hacen sus necesidades y no queremos que vaya a haber algún tipo de contaminación en un futuro cercano , a raíz de esto a

nosotros nos tocó este tipo de problemas de esta pandemia, ya que los migrantes vienen huyendo de las situaciones que vienen sucediendo en sus países nosotros debemos aguantar, ya que muchos de los nuestros también han emigrado de nuestro país y no queremos que los dañen igual que nosotros a los que transitan por acá

Expresa el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, que entiende la situación por la que están pasando el nivel de delincuencia esta alto en la ciudad ya ahora los niños no pueden jugar en la calle, la mayoría de gente vive encarcelada, nosotros como corporación tenemos que ver que ustedes como ciudad tengan una vida tranquila.

Manifiesta el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que a su opinión los directivos de la residencial El Zarzal están buscando su protección y está de acuerdo por su seguridad, expresa que son diez miembros corporativos y que son un equipo para consensuar, como alcalde y que es responsable de la protección de la ciudad.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de los Directivos del Patronato de Residencial El Zarzal II Etapa. - **SEGUNDO:** Desaprobar la instalación del portón fijo colocado por el Patronato de la denominada Residencial El Zarzal II Etapa, contiguo a las oficinas del Instituto Nacional de Migración, en esta ciudad, porque se realizó sin la autorización previa por parte de esta Municipalidad, sin embargo y para contribuir con la seguridad de sus vecinos, DE MANERA PROVISIONAL y entre tanto no se aprueba un REGLAMENTO PARA INSTALACIONES DE PORTONES POR RAZONES DE SEGURIDAD A POBLACIONES QUE LO NECESITAN Y SEA VIABLE SU COLOCACIÓN, denominado en otros lugares del País como BARRIO SEGURO; al efecto permitirles, la permanencia de dicho portón, bajo la condicionante que el mismo se encuentre abierto durante el día, o cerrado pero con vigilancia privada permanente las (24) horas, de tal manera que NO se obstaculice la libre circulación de personas y vehículos por el lugar, consintiéndoles en caso de no tener vigilancia, para que puedan cerrarlo, durante la noche, de síes de la tarde a las seis de mañana.- **TERCERO:** Manifiestarle al SR ROLDAN ECHEVERRIA, en su condición de Presidente del Patronato de la denominada Residencial El Zarzal II Etapa, que presente un plan de acción que especifique la forma en que pretenden implementar la seguridad a través de la formula BARRIO SEGURO, en su residencial, para tomarlo en cuenta al momento de redactar el precitado reglamento, solicitándole a su vez que se incorpore en las mesas de trabajo, que se instalaran al efecto y que oportunamente se le giraran las invitaciones para contar con su participación y sugerencias.- La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley confiere. – **CUARTO:** Tener por oída la intervención de la abogada Elsa Rivera en representación del Sr. Francisco Marcelo Zelaya. – **QUINTO:** Nombrar en la próxima Sesión Ordinaria la Comisión que se encargara de la redacción del denominado REGLAMENTO PARA INSTALACIONES DE PORTONES POR RAZONES DE SEGURIDAD A POBLACIONES QUE LO NECESITAN Y SEA VIABLE SU COLOCACIÓN, conocido en otros lugares del País como BARRIO SEGURO. – Y, **SEXTO:** Certificar la presente resolución a los interesados, para que surta sus efectos. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

B) PARTICIPACION DEL SR. FRANCISCO MARCELO ZELAYA

Se presenta a la sesión de Corporación la abogada Elsa Rivera en representación del Sr. Francisco Marcelo Zelaya, dueño del bien inmueble que se está alquilando la oficina de migración (delegación de migrantes) están presentes el día de hoy queriendo evitar conflictos y llegar a una conciliación ya que se están violentando los derechos de su representado, se han hecho gestiones la semana pasada nos avocamos a la alcaldía municipal, para ver el acuerdo o permiso, reglamento autorizado por ustedes, pero no encontramos nada, por lo que procedimos entonces a interponer una denuncia ante el ministerio público por el delito de Usurpación contra el Sr. Francisco Marcelo Zelaya, ellos están privando el derecho a la libre circulación violentando ese derecho humano, sabiendo que la ley de corporación municipal establece quienes son vecinos, se instaló ese portón afectando la pared

del bien inmueble de su representado el Sr. Francisco Marcelo Zelaya, para cualquier construcción debe haber un permiso previo, debe estar previamente autorizado, también hay un contrato firmado desde el año pasado que se vence este año en el mes de diciembre para alquiler de oficina de migración,

Sigue manifestando la abogada Elsa Rivera en representación del Sr. Francisco Marcelo Zelaya, que el Instituto de la Propiedad y el Seguro Social están muy molestos también con esa decisión, y son oficinas estatales, todos tenemos derecho a peticionar la tutela de nuestros derechos ya sea en materia de seguridad, salud, familia etc. necesitamos una respuesta de esta situación.

El Sr. Francisco Marcelo Zelaya, dueño del bien inmueble que se está alquilando la oficina de migración (delegación de migrantes), expresa que se siente ofendido por el portón que instalaron afectando a su propiedad quitándole sus derechos, ya que no se lo hicieron saber, ni tampoco se lo comunicaron, solo lo instalaron, lo que pide a la corporación es que ese portón sea retirado al igual si la Oficina de Migración ya no quisiera seguir allí por el no hay ningún problema.

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que se le cedió a Migración Manzana y media para que los pusieran sus oficinas, inclusive dijeron que para el mes de mayo iban a tener listo ahí donde les dimos el espacio, debemos ser el fiel de la balanza, sabemos bien que migración está apoyando a los migrantes no podemos corree a los migrantes, debemos ver también la situación de la gente que vive en ese sector que también tienen sus derechos, lo que debemos ver es que los derechos de uno no afecten a los del otro. Migración no ha hecho el trabajo que ya a estas alturas debió estar hecho, si hubieran trabajado bien, y tener listo el espacio que se les cedió para mantener a los migrantes ahí eso afecta. Ya que tienen todo el derecho a resguardar su familia,

El alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que hasta ahora no ha habido una reglamentación que diga que en las residenciales no debe haber esto y lo otro Ni lineamientos, estamos buscando la forma de implementarlo, pero mientras no se reglamento esto no podemos discutir este tipo de situaciones.

El Sr. Echeverría, manifiesta que en ningún momento se instaló el portón en propiedad del Sr Francisco Marcelo Zelaya, no se le afecto ninguna pared.

C) PARTICIPACION DEL SR EDWARD AGUIRE. - Saluda a la corporación municipal el Sr. Aguirre manifestando que no ha habido una resolución definitiva a su caso de la denegatoria del permiso de construcción por parte del departamento de Ingeniería Municipal, menciona que se presentó al tribunal de cuentas instalado en la alcaldía municipal donde consulte para interponer una denuncia por tráfico de influencias y el motivo, comenta que en el gobierno del Ing. Ramiro Chacón en la col. El mirador no se podía construir y la corporación municipal lo sigue haciendo, en este tiempo se vendió el área verde, hubo tráfico de influencias cuando el proyecto vida mejor que lo vendió Apaguiz Norte, se tapó por donde se desviaban las aguas para favorecer dicho proyecto la corporación municipal en ese tiempo le hizo saber al ingeniero Ovidio Mejía hizo caso omiso a ello por el Proyecto de Vida Mejor , luego taparon los desagües de agua, luego se pasó a mejorar todo eso por el dictamen de Copeco en ese entonces.

El Sr. Aguirre, expresa que el Ingeniero Ovidio Mejía que el ya dio un dictamen de que no podía construir ahí, porque los terrenos eran de la familia Castillo, él tiene su escritura y toda su documentación legal en regla pagado sus impuestos municipales y manifiesta que en una reunión que sostuvieron con el estuvieron las regidoras municipales: P.M Elida María Calderón Matamoros y BR. Rosa María Romero y tienen conocimiento que si no se toma una decisión de inmediata se presentara con su grupo de abogados al Tribunal Superior de Cuentas en Tegucigalpa ya que le han dado largas, y más largas y no resuelven nada, menciona que el Ing. Ovidio Mejía no tenía por qué dar un dictamen, ya que no es juez, fiscal . El TSC. Tienen una copia del dictamen que le dio el Ing. Ovidio Mejía, en la resolución pasada se me resolvió que debía comparecer con representante legal,

cosa que no es así, estoy peleando un derecho no necesito un apoderado legal ya cuando me violenten los derechos a exigir ahí si debo acudir con él, que lo tiene. Les solicito que resuelvan, no importa que esos terrenos estén ahí por años, menciona que tiene la denuncia de la fiscalía donde el Sr. Castillo quito el cerco que estaba, incluyendo lotes que pasan el pavimento óseo que el pavimento no pertenece a la familia Castillo cuando me citaron la familia castillo a la fiscalía la apoderada legal Abg. Belkis Vallecillo se le presento toda la documentación y estaba legal entonces si sigue siendo legal, la familia Castillo después de entregar la herencia al Sr. Regidor y su hermana, nos reunimos todos ellos con su apoderado legal, Ing. Ovidio Mejía.

Sigue manifestando, el Sr. Edward Aguirre que la corporación municipal lo iba mandar para Justicia Municipal y no es el ente competente si no la fiscalía y es ahí donde se va proceder por los mismos delitos en el momento que el Tribunal Superior de Cuentas pregunto si en ese dictamen aparece el mismo apoderado legal porque no se ha resuelto hasta el día de hoy no he visto una mala fe de parte del asesor legal

Solo hay una persona acá que tiene un interés y se lleva de encuentro a la corporación municipal, peleaban el área verde y se está vendiendo.

Expresa el Sr. Edward Aguirre, que como hay conflicto de intereses cada vez que se tome este punto el Sr. Regidor no puede estar presente, ni el apoderado legal de ellos el Ing. Santos Damas Pineda ya que es juez y parte también ya que se llevan de encuentro la corporación municipal, esperando una respuesta lo más pronto posible.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta por alusión a lo expuesto por el manifestante Sr. Edward Aguirre, y para que la Corporación tenga conocimiento, de que recientemente, dicho señor llego a su oficina junto con su apoderado legal y de plano les dijo que les atendería por cortesía, porque no acostumbro mezclar las cuestiones del bufete, con las de la alcaldía y que en su momento le aclaro que tenía que agotar la instancia de Ingeniería Municipal por medio de su abogado, y que si lamentablemente le están diciendo que no necesita un apoderado legal para hacer sus planteos, quien le dice eso, desconoce lo que establece el artículo 57 del Procedimiento administrativo, aclarándole que este trámite se ha venido ventilando a partir de un oficio que libro Ing. Ovidio Mejía en sesiones anteriores, en virtud del cual por razones de respeto al orden procesal administrativo en base a lo que dispone el artículo 25 Numeral 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, se le instruyo para que emitiera la resolución en primera instancia y en caso de inconformidad de parte del peticionario pudiese interponer el recurso de apelación y nosotros como corporación poder conocer con la vista de toda la documentación y eso no ha pasado, por lo que le aconsejo con el ánimo de la mejor manera y respetando los derechos que a cada quien le corresponden, que agote dicho trámite, razón por la cual la pronta resolución que formule anteriormente se le denegó en sesión anterior porque no podemos conocer en segunda instancia como órgano de alzada a lo interno de la municipalidad, cuestiones que se están debatiendo en por una autoridad inmediata inferior, y si el Ing. Ovidio como Jefe de Ingeniería municipal, les emitió una resolución deben hacer un replanteo con documento soporte y por medio del Abogado y en caso de inconformidad con lo que el antedicho Jefe resuelva, tiene que interponer lo que es el recurso de apelación y nosotros conocer esa situación, pero si continúa presentando planteos de forma verbal, resulta difícil que se le resuelva en legal y debida forma.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación del Sr. Edward Aguirre. - **SEGUNDO:** Manifestarle al Sr. Edward Aguirre, que entre tanto no se ajuste a lo resuelto en la presente Sesión en torno a su petición de pronta resolución, y que ingreso en la sesión anterior; este ente deliberativo, no tiene ningún inconveniente en emitir un pronunciamiento escrito, en cuanto a la solicitud de autorización de permiso de construcción, que refiere en su participación; es decir, todo vez que agote el procedimiento legalmente establecido, en vista de que dicha petición se encuentra en trámite ante el Departamento de Ingeniería, con el

apercibimiento de que en lo sucesivo sus futuras peticiones ante esta Municipalidad, las debe formalizar por escrito y por medio de apoderado legal. -**NOTIFIQUESE**.

D) PARTICIPACION ASOCIACIÓN DE PATRIOTAS RESERVISTAS FILIAL DANLÍ. Saludan a la Corporación municipal los patriotas Reservistas Filial Danlí pertenecientes a las FFAAH solicitando que se les asigne un predio para construir su sede ya que actualmente no tienen, y así poder realizar sus reuniones de manera digna y de ser posible se les pueda otorgar de los terrenos que están a inmediaciones de COPECO u otro barrio o colonia de Danlí. Nuestra asociación está dispuesta a apoyarlos en lo que este a su alcance servicio social a la comunidad tales como la limpieza a centros educativos o a lo que esté a su alcance esperando una respuesta positiva a su petición y que la tomen en cuenta.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación de la Asociación de Patriotas Reservistas Filial Danlí. - **SEGUNDO:** Manifiestarle a la asociación que La ley de municipalidad prohíbe ceder terrenos de áreas verdes municipales, pero sin embargo se les puede prestar el local de la Escuela de Deportes para sus reuniones los Domingos una vez al mes.- **TERCERO:** Manifiestarles a los peticionarios, que se avoquen con la Comisión de Arte, Cultura y Deporte para que puedan coordinar las fechas que realizarán sus reuniones. – **NOTIFIQUESE**.

E) PARTICIPACION DEL LIC GEOVANNY VALLECILLO. - Se presenta a la corporación municipal el Lic. Geovanny Vallecillo, presentando su Curriculum Vitae para postular en el cargo como Auditor Interno Municipal. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Curriculum Vitae del **Lic. Geovanny Vallecillo** y manifiestarle que su Curriculum se sumara a la terna para la elección del Nuevo Auditor Municipal.

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA

PARECERES LEGALES CONCERNIENTES A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º)-Parecer Legal No. 07-05-2023-En cuanto a la **NOTA** presentada por el señor **EDWARD RENE AGUIRRE ACOSTA**, mediante la cual está pidiendo Pronto Despacho, en relación a una Solicitud de Permiso de Construcción, expresando que tal petitorio lo hace porque no ha tenido respuesta sobre la misma, habiendo transcurrido 120 días (4 meses) y por lo tanto pide se le resuelva en un plazo de 24 horas después de la fecha de la presentación de su petición.-**LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL,ES DEL PARECER,** porque de plano se declare sin lugar lo planteado por el aludido peticionario, en vista de que se desprende de un oficio administrativo librado en sesión anterior por el Departamento de Ingeniería, que la solicitud de permiso de construcción a la cual se refiere, el señor **EDWARD RENE AGUIRRE ACOSTA;** la formulo, ante el aludido departamento municipal y por lo tanto, al tenor de lo prescrito en el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades vigente, no es a este Órgano Municipal a quien le corresponde resolver el pronto despacho en mención, sino al Departamento de Ingeniera, por ser quien está conociendo en primera instancia de la petición inicial de otorgamiento de permiso de construcción; exhortándole en todo caso al precitado mocionante don **EDWARD RENE AGUIRRE ACOSTA,** que en lo sucesivo cualquier petición que continúe planteando ante esta instancia o ante otra inmediata inferior de esta Municipalidad, en apego a lo prescrito en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; la haga por intermedio de apoderado legal, para que pueda en tiempo y forma acceder a los recursos que zanjea la Ley, para el caso de inconformidad.- **Seguidamente,** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 07-05-2023,** que antecede.-**Segundo:** Declarar sin

lugar lo planteado por el señor **EDWARD RENE AGUIRRE ACOSTA**, Portador del DNI, No. 0703.1974-01935, en vista de que se desprende de un oficio administrativo librado en sesión anterior por el Departamento de Ingeniería, que la solicitud de permiso de construcción a la cual se refiere, fue formulada por Este, ante el aludido departamento municipal y por lo tanto, al tenor de lo prescrito en el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades vigente, no es a este Órgano Municipal a quien le corresponde resolver el pronto despacho que viene planteando a esta Corporación, sino al antedicho Departamento de Ingeniería, por ser quien está conociendo virtualmente en primera instancia de la petición inicial de otorgamiento de permiso de construcción; exhortándole en todo caso al referido mocionante **EDWARD RENE AGUIRRE ACOSTA**, que en lo sucesivo cualquier petición que continúe planteando ante esta instancia o ante otra inmediata inferior de esta Municipalidad, en apego a lo prescrito en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; la formule por intermedio de apoderado legal, para que pueda en tiempo y forma acceder a los recursos que zanja la Ley, para el caso de inconformidad.- **NOTIFIQUESE**.

2º-) Parecer Legal No. 08-05-2023.- Relativo al **ESCRITO** remitido por el abogado **JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES**, en su condición de Presidente de la Junta Directiva, de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ORIENTE LIMITADA, (UNOPROL)**, a través del cual, solicita a favor de las siguientes organizaciones en ella aglutinadas y denominadas como, **ARSAGRO, APAO, CECRUCSO, ESMUEJIL, COMIXPLAN, HOMBRES NUEVOS, EMPADRES Y UNOPROL**; **NO SE LES COBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, que está siendo calculado en base a las ventas totales, ya que dichas ventas están exentas del impuesto sobre venta por ser venta de granos básicos (Frijoles, Maíz) y venta de alimentos balanceados, según el Decreto No.2-2014 de la Ley de Impuesto sobre Ventas Capítulo IV excepciones de la Ley tributaria y **QUE ADEMÁS SE LES CONSIDERE UNA REBAJA** en el cobro de las tasas municipales y el permiso de operación, tomando en consideración que son una ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado que el interesado presente los siguientes documentos: **A)** Copia simple de la Personería Jurídica de COMIXPLAN, debidamente y su inscripción en el CONSUCOOP, que no aparecen adjuntadas al expediente levantado.- Y, **B)** Los comprobantes de adhesión a la UNOPROL, por parte de ESMUEJIL y EMPRADES, que no aparecen en su ACTA DE CONSTITUCION.- **Inmediatamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**: lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 08-05-2023**, que antecede.- **Segundo**: Que previo a resolver sobre lo solicitado, requerir por medio de la Secretaria Municipal, al abogado **JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES**, en su condicionantes indicada, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al requerimiento presente los siguientes documentos: **A)** Copia simple de la Personería Jurídica de COMIXPLAN, debidamente y su inscripción en el CONSUCOOP, que no aparecen adjuntadas al expediente levantado.- Y, **B)** Los comprobantes de adhesión a la UNOPROL, por parte de ESMUEJIL y EMPRADES, que no aparecen en su ACTA DE CONSTITUCION, agregada al expediente administrativo puesto a la vista.- **Tercero**: Certificar al interesado la presente resolución, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE**.

3º-)Parecer Legal No. 09-05-2023.-Con respecto al petitorio planteado por la señora **SINDY MABEL GONZÁLEZ FERRERA**, mediante el cual está solicitando autorización para pagar los impuestos municipales de dos bienes inmuebles ubicados en Residencial los Zorzales y se emitan las constancias con su respectivo valor catastral; argumentando que su planteamiento lo efectúa, porque se presentó al departamento de Catastro a hacer el respectivo tramite, donde le fueron asignadas las claves catastrales de los dos solares, pero al llegar al departamento de control tributario, le informaron que no se podía hacer el trámite, porque los antiguos dueños los Sres. Gustavo Adolfo Hernández Sosa y José David Rodríguez, tienen pendiente algunos reclamos por parte de esta Alcaldía.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por la señora **SINDY MABEL GONZÁLEZ**

FERRERA, porque tal y como lo exprese en el momento de la lectura de la correspondencia, no procede que control tributario le niegue la inscripción para pago de impuestos y tasas que corresponden a los solares catastrados a su nombre, porque la misma como compradora de buena fe, no es responsable de las deudas que tenga el que lotifico dichos lotes, y además porque los mismos ya están inscritos a su nombre en el Instituto de la Propiedad, y si bien es cierto que esta Corporación mando a regular a las lotificadoras que están incumpliendo al fisco municipal, no se contemplaron en la regulación, que se haría con los ciudadanos que ya habrían adquirido lotes con las lotificadoras morosas y que eventualmente vendrían a inscribirlos a su nombre ante los departamentos de catastro y control tributario; por lo que procede que se emita un acuerdo instruyendo a dichas dependencias para que en estos casos no pongan obstáculo a los contribuyentes y realicen las inscripción y demás diligencias de traspaso y las demás que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos de dueños y que les soliciten-**Consecutivamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 09-05-2023**, que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por la señora **SINDY MABEL GONZÁLEZ FERRERA**, en vista de que no procede que control tributario le niegue la inscripción para pago de impuestos y tasas que corresponden a los solares catastrados a su nombre, porque la misma como compradora de buena fe, no es responsable de las deudas que tenga el que lotifico dichos lotes, y además porque los mismos ya están inscritos a su nombre en el Instituto de la Propiedad, y si bien es cierto que esta Corporación mando a regular a las lotificadoras que están incumpliendo al fisco municipal, no se contemplaron en la regulación, que se haría con los ciudadanos que ya habrían adquirido lotes con las lotificadoras morosas y que eventualmente vendrían a inscribirlos a su nombre ante los departamentos de catastro y control tributario.- **Tercero:** En virtud de lo anterior, **MANDAR** instruir al Alcalde Municipal, ordene a los Departamento de Catastro y Control Tributario, que de ahora en adelante cuando se presenten estos casos, como en el de la peticionaria **SINDY MABEL GONZÁLEZ FERRERA**, no pongan obstáculo a los contribuyentes y realicen las inscripción y demás diligencias de traspaso y las demás que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos de dueños y que les soliciten.- **Cuarto:** Certificar la presente resolución a la interesada y al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

4º-) **Parecer Legal No. 10-05-2023**.-Concerniente al escrito presentado por el abogado **JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ**, en su condición de apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras “Limitada (COACEHL), mediante el cual está solicitando en favor de su representada **EXONERACION**, del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercio y Servicios, Periodo 2023.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL ES DEL PARECER;** porque se declare con lugar lo solicitado por el abogado **JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ**, en su condición antes indicada y al efecto procede que se califique a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras “Limitada (COACEHL), en su condición de **ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS EN RELACIÓN AL AÑO (2023);** sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, de conformidad a los fundamentos de derecho que motivaron las calificaciones de exoneración que en torno a dichos impuestos, se le han otorgado en años anteriores a la aludida Organización peticionaria, y que se sustentan en que no está supeditada a lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades en relación al artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 4 de la Ley de Cooperativas y párrafo primero del artículo 464 del Código de Trabajo vigente y 48 inciso (a) del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía.- **Consecutivamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 10-05-2023**, que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ**, en su condición precitada y al efecto **CALIFICAR** a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE HONDURAS “LIMITADA (COACEHL)**, en su carácter de **ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**, amparada en lo prescrito en los artículos 78 de la Ley de Municipalidades

en relación al artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 4 de la Ley de Cooperativas y párrafo primero del artículo 464 del Código de Trabajo vigente y 48 inciso (a) del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, COMO EXONERADA DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS EN RELACIÓN AL AÑO (2023); sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a cuyo pago se encuentra legalmente obligada.-**Tercero:** Tener al abogado **JOSÉ AUGUSTO ÁVILA GONZÁLEZ**, como apoderado de la **(COACEHL)**, en esta instancia administrativa con numero de colegiación 01596 y dirección para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos designados en su escrito de iniciación y con las facultades conferidas en la Escritura Pública de Poder No, 04, autorizada a su favor el dos de enero de 2018, ante los oficios del Notario, **LUIS FERNANDO LAINEZ Z.**-**Cuarto:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento de Control Tributario y al interesado, para su debido cumplimiento y ejecución. - **NOTIFIQUESE.**

5º-) Parecer Legal No. 11-05-2023.- Vinculado al ESCRITO presentado por el abogado **JORGE ALBERTO CHAVARRÍA LANZA**, en su condición de representante Procesal de la señora **FRANCIS ONDINA RIVAS MONCADA**, mediante el cual interpone **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR, CONSISTENTE EN LA ADJUDICACIÓN DE UN DOMINIO PLENO OTORGADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ, PERIODO 2014 - 2018 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS BAJO NO. 23, TOMO NO. 127, AÑO 2017, VIOLANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD MISMA QUE SE PUEDE SER DECLARADO DE OFICIO EN AMPARO AL PRINCIPIO DE TRASCENDENCIA DE NULIDAD.-AL EFECTO LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, después de haber tenido a la vista el expediente administrativo que contiene la cesión en dominio pleno de un solar ejidal localizado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, a nombre del extinto señor KELVIN DAVID MONCADA, (Q.D.D.G.), dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el cinco (05) de diciembre de (2017), al cual se refiere el apoderado reclamante, y constatar que dicho otorgamiento no se efectuó de manera oficiosa como se relaciona en el escrito inicial, ya que para autorizar el traspaso en dominio pleno la Corporación Municipal, se amparó en un DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA, otorgado por la reclamante FRANCIS ONDINA RIVAS MONCADA, como heredera del señor SANTOS VALENTIN RIVAS conocido como VALENTIN RIVAS, (Q.D.D.G.), el 16 de septiembre de 2017 y que aparece autenticado sus firmas en la misma fecha, por el Notario de esta domicilio, LUIS ALONSO FOELLER, según CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD No. 1095068.- **POR LO TANTO, ES DELPARECER**, porque se declare sin lugar dicho reclamo y se tenga por agotada la vía administrativa para que la parte reclamante de la nulidad de la precitada cesión en dominio pleno, comparezca ante la vía judicial interponiendo su demanda.- **Seguidamente**, La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**Y CONSIDERANDO:** Que se desprende del expediente administrativo que contiene la cesión en dominio pleno de un solar ejidal localizado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, a nombre del extinto señor KELVIN DAVID MONCADA, (Q.D.D.G.), dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el cinco (05) de diciembre de (2017), al cual se refiere el apoderado reclamante, abogado **JORGE ALBERTO CHAVARRÍA LANZA** y constatar que dicho otorgamiento no se efectuó de manera oficiosa como se relaciona en el escrito inicial, ya que para autorizar el traspaso en dominio pleno de referencia la Corporación Municipal, se amparó en un DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA, otorgado por la reclamante FRANCIS ONDINA RIVAS MONCADA, como heredera del señor SANTOS VALENTIN RIVAS conocido como VALENTIN RIVAS, (Q.D.D.G.), el 16 de septiembre de 2017 y que aparece autenticado sus firmas en la misma fecha, por el Notario de esta domicilio, LUIS ALONSO FOELLER, según CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD No. 1095068, por lo tanto no concurren en este caso ninguno de los motivos prescritos en los artículos 34 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para decretar la nulidad de actos invocada. **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 11-05-2023**, que antecede. -**Segundo:** Declarar de plano sin lugar el

denominado **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR, CONSISTENTE EN LA ADJUDICACIÓN DE UN DOMINIO PLENO OTORGADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ, PERIODO 2014 - 2018 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS BAJO NO. 23, TOMO NO. 127, AÑO 2017, planteado en esta instancia por el abogado JORGE ALBERTO CHAVARRÍA LANZA**, en su condición de representante Procesal de la señora **FRANCIS ONDINA RIVAS MONCADA**, al efecto MANDAR tener por agotada la vía administrativa.-**Tercero:** Tener al abogado **JORGE ALBERTO CHAVARRÍA LANZA**, como apoderado de la aludida reclamante, en esta instancia administrativa con numero de colegiación 06179 y dirección para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos designados en su escrito de iniciación y con las facultades conferidas en la Escritura Pública de Poder para Pleitos y Gestiones Administrativas No, 37, autorizada a su favor el 23 de febrero de 2023, ante los oficios del Notario, **JOSE MALDONADO REYES**.-**Cuarto:** Firme que sea la presente resolución, certificarla a la parte interesada, para que haga uso de sus derechos. - **NOTIFIQUESE.**

6º-) Parecer Legal No. 12-05-2023.- Con respecto al expediente levantado a consecuencia de escritos presentados por el abogado **JULIO CÉSAR IRÍAS DUARTE**, en su condición de apoderado legal de la señora **KAREN NOHEMY MIDENCE IRÍAS**, dentro de cuyo escrito inicial aparece, solicitando autorización para que el señor Alcalde Municipal suscriba a favor de su representada un instrumento de traspaso de un terreno ubicado en la denominada Col. German Ávila Amador, también conocida como Altos de Cofradía, se adjunta copia del documento de traspaso a favor de la Municipalidad, plano topográfico, copia de solvencia municipal No. 451523 y Recibo de pago de Bienes Inmuebles de dicho terreno.-**LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, después de haber tenido a la vista los documentos incorporados al expediente y verificar que en ninguno de ellos aparece el punto de acta emitido por la corporación municipal que acredite que efectivamente esta Municipalidad le haya vendido en el año 1995, al señor Oscar Alberto Midence Gaitán, por SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS, habida cuenta que las letras de cambio que constan adjuntadas al escrito de iniciación, no especifican cual fue la causa por la cual fueron libradas.- **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar la autorización de traspaso planteada por el abogado **JULIO CÉSAR IRÍAS DUARTE**, en su condición de apoderado legal de la señora **KAREN NOHEMY MIDENCE IRÍAS**, por las razones legales antes indicadas, todo sin perjuicio de que esta Corporación en base a su autonomía decida acceder de oficio a la indicada petición de traspaso.- **Posteriormente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**Y CONSIDERANDO:** Que después de haber tenido a la vista los documentos incorporados al expediente y verificar que en ninguno de ellos aparece el punto de acta emitido por la Corporación Municipal que acredite que efectivamente esta Municipalidad le haya vendido en el año 1995, al señor Oscar Alberto Midence Gaitán, por **SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS, (Lps. 715.00)**, el lote de terreno cuyo traspaso mediante Escritura Pública, pide la señora la señora **KAREN NOHEMY MIDENCE IRÍAS**, habida cuenta que las letras de cambio que constan adjuntadas al escrito de iniciación, no especifican cual fue la causa por la cual fueron libradas. -**RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 12-05-2023**, que antecede. -**Segundo:** Declarar de plano sin lugar la solicitud de autorización de traspaso mediante escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Colonia Altos de Cofradía, planteada por el abogado **JULIO CÉSAR IRÍAS DUARTE**, en su condición de apoderado legal de la señora **KAREN NOHEMY MIDENCE IRÍAS**. - **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificar la parte interesada, para que surta sus efectos. - **NOTIFIQUESE.**

7º-) Parecer Legal No. 13-05-2023.-Relacionado al **BORRADOR** del Documento de **TRASPASO DE ÁREA VERDE DE LA LOTIFICACIÓN DENOMINADA RESIDENCIAL “VILLAS PALMERAS”**, emitido por los ciudadanos Víctor Manuel Cuadra Burlero y Víctor Arturo Cuadra Carías, y a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz como representante legal de la Municipalidad de Danlí, Depto. de El Paraíso, conteniendo el Instrumento Público No. (1286) de fecha (3) de diciembre del año

(2019), autorizado por el Notario en el cual procedieron a individualizar un lote de terreno que pretender traspasar a favor de esta Alcaldía Municipal.- **ESTA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, ES DEL PARECER**, porque siendo un acto administrativo el puesto a la vista se debe instruir al Alcalde Municipal, de que previo a proceder a estampar su firma, sello y huella digital, en este tipo de transferencias del área verde, por parte de los propietarios de una urbanización, lotificación o parcelamiento, autorizado por la Corporación Municipal, debe exigir que en el contexto del instrumento notarial que contenga el traspaso, se incorpore el punto acta de la sesión de corporación donde se aprobó el respectivo proyecto junto con el área verde cedida, y dejar en su archivo personal, copia del protocolo firmado y de la certificación del aludido punto de acta, para su respaldo.- **Consecutivamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**: lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 13-05-2023**, que antecede. -**Segundo**: Que siendo un acto administrativo lo turnado, MANDAR instruir al Alcalde Municipal, a fin de que previo a proceder a estampar su firma, sello y huella digital, en este tipo de transferencias del área verde, por parte de los propietarios de una urbanización, lotificación o parcelamiento, autorizado por la Corporación Municipal, debe exigir que en el contexto del instrumento notarial que contenga el traspaso, **SE INCORPORE EL PUNTO ACTA DE LA SESIÓN DE CORPORACIÓN DONDE SE APROBÓ EL RESPECTIVO PROYECTO JUNTO CON EL ÁREA VERDE CEDIDA, Y DEJAR EN SU ARCHIVO PERSONAL, COPIA DEL PROTOCOLO FIRMADO Y DE LA CERTIFICACIÓN DEL ALUDIDO PUNTO DE ACTA, PARA SU RESPALDO.**- **Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, para su estricto cumplimiento. – **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

8º)- Parecer Legal No. 14-05-2023.-Atinente al **OFICIO DE DENEGATORIA, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**, en relación a un **DOMINIO PLENO APROBADO A FAVOR DE LA SRA. VILMA ELMIDA SANDOVAL PALMA**, en Acta No. 21, correspondiente a la Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha (08) de noviembre de (2022), argumentando dicho Instituto que se le deniega la inscripción por lo siguiente: **A)** Porque no concuerda la ubicación del inmueble, según matrícula 1303782, y que si se desea rectificar la misma, se deberá solicitar en la certificación de elevación a dominio remita al efecto.- **B)** Que según el antecedente de dominio el área calculada es de 156.88 metros cuadrados, la que excede el límite de tolerancia establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Mensura Catastral.- Y, **C)** Que para proceder a la inscripción de la cesión en dominio pleno aprobada, se debe relacionar el número de asiento donde se encuentra registrado el dominio a favor de la señora VILMA SANDOVAL y al efecto manda a cancelar pago por servicios registrales.-**AL EFECTO, LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de haber revisado los acápites que anteceden lo siguiente: **Primero**: Que efectivamente en el antecedente de dominio la dirección del inmueble aparece en la Salida a Jamastrán y no en el Barrio la Reforma, consignado en el Dominio Pleno otorgado.- **Segundo**: Que el firmante del Auto Denegatorio, seguramente incurrió en una equivocación, porque el área calculada en el precitado otorgamiento, es del 217.37 metros cuadrados y no de 156.88 metros cuadrados, que refiere dicho auto administrativo.- **Tercero**: Que si lo relacionado en el inciso “C” que antecede, es indispensable para verificar la inscripción del dominio pleno extendido a favor de su beneficiaria la señora **VILMA ELMIDA SANDOVAL PALMA**, se debe proceder a su incorporación, en la certificación que se extienda al efecto –**ES DEL PARECER**, porque se proceda a modificar la resolución que contiene el o

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se trasladó la correspondencia para la próxima sesión de corporación.

9)PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

23 de mayo de 2023

09 de mayo al 22 de mayo del año 2023

- ✓ Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- ✓ Reunión con la Corporación Municipal.

- ✓ Viaje a la comunidad del Olingo y Cuyamapa, inauguración caja puente.
- ✓ Viaje al Paraíso, para asistir a la inauguración del albergue para Migrantes.
- ✓ Viaje a Tegucigalpa a Seguros Crecida y TSC
- ✓ Celebración del día de las Madres Municipales
- ✓ Reunión con personeros de Migración, patronato col el Zarzal asunto: Problemática de los Migrantes
- ✓ Cabildo, asunto: Elección Comité Vial
- ✓ Capacitación por parte de personeros de la AMHON, salón Municipal, para implementación del Programa SAF Atención a extranjeros de la Fundación BHATT, visita al Hospital Gabriela Alvarado, asunto: Donación para el Hospital.
- ✓ Donación de mascarillas en el Hospital Regional.
- ✓ Asistencia a las Olimpiadas de Química Técnico Danlí
- ✓ Supervisión del Centro Perimetral del CAIN.
- ✓ Primera Reunión con el Nuevo comité vial, para planificación de trabajo
- ✓ Entrega de canastas familiares para el día de la madre.
- ✓

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **10-05-2023.-** Atención a patronatos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
- ✓ **11-05-2023.-** Reunión de Cabildo Abierto para organizar la Junta Directiva del Comité vial Municipal.
- ✓ **12-05-2023.-** Entrega de canastas familiares a escuelas, patronatos y personas de la tercera edad zona de la Lodosa.
- ✓ **15-05-2023.-** Atención a patronatos y personas de la tercera edad.
- ✓ **16-05-2023.-** Reunión con departamento de Ingeniería y el Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, para tratar sobre el avance de proyectos.
- ✓ **18-05-2023.-** Gira a la ciudad de Tegucigalpa a reunión con representantes del Fondo Cafetero en el tema Reparación de calles de la zona de Escuapa.
- ✓ **19-05-2023.-** Reunión con patronatos de la zona de la Lodosa para tratar el tema de electrificación.
- ✓ **23-05-2023.-** Reunión de sesión Ordinaria de Corporación Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

- ✓ **09-05-2023.-** Visitar la comunidad de Argelia, para inspeccionar el terreno si reúne las condiciones para el Crematorio Municipal.
- ✓ **10-05-2023.-** Entrega de canastas familiares ya que se aproxima el día consagrado a la Madre Hondureña.
- ✓ **11-05-2023.-** Asistir a sesión de Cabildo Abierto Consultivo para organizar la Directiva del Comité Vial Municipal.
- ✓ **12-05-2023.-** Entrega de canastas a diferentes Directores de Centros Educativos y presidentes de patronatos de la zona de Azabache.
- ✓ **13-05-2023.-** Visitar la comunidad de la Libertad de Azabache y Buena Esperanza Azabache.
- ✓ **15-05-2023.-** Atender al presidente del patronato Cesar Cárcamo.
- ✓ **17-05-2023.-** Entrega de mobiliario al Centro Educativo Cristóbal Colon de la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache.
- ✓ **19-05-2023.-** Entrega de mobiliario al Centro Educativo José Tomas Serrano de la comunidad de Santa Fe Azabache.
- ✓ **20-05-2023.-** Reunión en las comunidades de Flor del Campo Pueblo Nuevo de la zona de Azabache, para verificar y comprobar la realización de los proyectos.
- ✓ **22-05-2023.-** Atender a la comunidad del Bonetón Azabache.
- ✓ **23-05-2023.-** Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- ✓ **10-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

- ✓ **11-05-2023.-** Asistir a reunión de Cabildo Abierto en compañía de las Fuerzas Viva y el Comité Vial en el salón municipal.
- ✓ **12-05 y 15-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **16-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **17-05-2023.-** Reunión con departamento de Ingeniería.
- ✓ **18-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **19-05 y 22-05-2023.-** Atención al ciudadano, presidentes de patronatos de la zona en la oficina de Regidores.
- ✓ **23-05-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. -ZONA DE VILLA SANTA.

- ✓ **10-05-2023.-** Procesos de formación Fortalecimiento de Capacidades a Mujeres de Agua Fría Mineral, ASONOG – 9.00 am a 2.00 pm.
- ✓ **11-05-2023.-** Entrega de canastas familiares a presidentes de patronatos y docentes Centros Educativos de la zona.- Participación Cabildo Abierto para le elección del comité Vial / salón Municipal.
- ✓ **12-05-2023.-** Reunión personal del Instituto de Migración Tegucigalpa con el departamento de Ingeniería y Catastro Municipal. - Clausura del curso servicios Climáticos y Seguridad Alimentaria Nutricional UNAH – TEC Danlí 1.30 pm a 4.00 pm. Realizar Boda Civil en el restaurante Oviser 6.00 de la tarde.
- ✓ **13-05-2023.-** Participación en la celebración día de a Madre en la plaza San Sebastián junto a la Academia de Inglés.
- ✓ **14-05-2023.-** Entrega de canastas familiares a docentes de la zona de Villa Santa.
- ✓ **15-05-2023.-** Acompañamiento a la veeduría Social Red Hospitalaria Hospital Gabriela Alvarado FONAC. - Recorrido zona colonia El Zarzal / etapa II sobre la situación migratoria con el acompañamiento del CONADEH.-. Atención a la ciudadanía y patronatos.
- ✓ **16-05-2023.-** Reunión con el Consorcio de ayuda Humanitaria en las oficinas de Acción contra el Hambre ACH- 8.30 – 11.00 am.- Reunión equipo ASONOG – Proyecto Emprendedurismo de Mujeres. - Reunión en la oficina del sr. Alcalde Municipal con patronato colonia el Zarzal Etapa II, Consorcio de Ayuda Humanitaria y el INM.
- ✓ **17-05-2023.-** Reunión Comité Vial / Salón Municipal. - Atención a la ciudadanía. –
- ✓ Reunión grupo Gestor construcción Hospital Seguro Social / Cámara de Comercio.
- ✓ **18-05-2023.-** Participación feria de la salud Día Nacional de Respuesta al VIH / Sida en calles compartidas a las 9.00 am.- Participación en la conferencia de prensa Presentación de Boletines Agro Climáticos “Universidad Politécnica”. - Reunión con equipo de trabajo de la ONG CRISTOSAL 1.00 pm. - Reunión comité de Protección Animal Salón Municipal 2.00 pm – 4.30 pm. -
- ✓ **19-05-2023.-** Participación en la Socialización de proyecto Consejo Territorial Consultivo en Derechos Humanos / Secretaria de Derechos Humanos / Guardería Infantil 9.00 am – 12.00 m.- Atención a la ciudadanía y patronatos.
- ✓ **20-05-2023.-** Acompañamiento a ONG ASONOG en la entrega de ayuda humanitaria en el Centro de atención al Migrante Irregular.
- ✓ **22-05-2023.-** Taller fortalecimiento de capacidades a Mujeres en agua Fría Mineral/ ASONOG de 9.00 am – 2.00 p.m.- Reunión con personal de CONADEH y UDFI a las 3.00 pm.
- ✓ **23-05-2023.-** Sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida Calderón.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa sobre el parecer legal No. 6 de la sesión pasada No. 09-2023 expresa acerca de la

intervención del Ingeniero Santos Damas Pineda que él puede estar en la reunión de corporación y solamente intervenir como comisión de transparencia ya que cada vez que la empresa INMAER solicita algo, el interviene y no es de su parecer que lo haga, como apoderado legal de la Empresa debe hacerlo como lo establece el procedimiento legal correspondiente como lo hace cualquier ciudadano o que pida participación con la secretaria municipal como representante de esa empresa ya que no puede ser Juez y parte dentro de la corporación, ya que es como un ente interesado en el mismo y ya que los demás miembros de la Comisión de Transparencia están hoy aquí se lo hagan saber ya que no puede estar bajo esa condición.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que la regidora municipal TES. Kenia Raquel Zerón tiene toda la razón en cuanto al Ing. Santos Damas Pineda ya que tiene muchos conflictos en cuanto a su representación de dicha empresa, también que el acompaña en muchos casos a la Comisión Reguladora y a inspecciones y no puede ser juez y parte.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa que con la solicitud de la comunidad de Quebrada Larga que era mancomunado con la zona del Zarzal que le corresponde a la Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, se me turno a mi persona en el cual se solicitó diez tubos de presión y se denegó, y se me hace injusto que a la zona de la Lodosa se le haya dado 920,323,019. 00 casi el millón en la zona del Crique de oro y aquí todos sabemos porque se le dio ya que hay un interés ahí, ese proyecto de esa escuela que no estaba en presupuesto y el proyecto de electrificación igual, también para la Danza El Maguelar Lps. 380,000.00 y Lps. 891,500.00, para la comunidad de Ochoa, 200,00.00 para el Mapachin y no es justo o todos en la cama o todos en el suelo.

Sigue manifestando la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, que esa solicitud se la trasladaron a ella y es proyecto de agua potable fue denegado y que se deja para el otro año, manifiesta reclamo de que siendo tan prioritario lo del agua fue denegado, La zona de Villa Santa no se le ha dado ningún proyecto hasta ahorita se va a realizar el del Instituto Villa Santa, y todos esos proyectos que se aprobaron no estaban presupuestados en el PIM.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.

- ✓ **09-05-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **10-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **1-05 y 12-05-2023.-** Asistir a sesión de Cabildo Abierto.
- ✓ **15-05-2023.-** Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **16-05-2023.-** Visita de trabajo a la zona de Santa María.
- ✓ **17-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina.
- ✓ **18-05-2023.-** Reunión con patronatos de la comunidad las Casitas, Santa María.
- ✓ **19-05-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina Regidores.
- ✓ **22-05-2023.-** Reunión con patronatos de la zona de Santa María.
- ✓ **23-05-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **10-05-2023.-** Visita a las instituciones del FHIS, Ambiente e Injupen en la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **11-05-2023.-** Gira a la comunidad de la Esperanza Cuyamapa inauguración de un puente en compañía del señor Alcalde Municipal.
- ✓ **12-05-2023.-** Visita al FHIS, AMOHN, en la ciudad de Tegucigalpa y por la tarde a las Animas.
- ✓ **13-05 y 14-05-2023.-** Visita a la zona de las Ánimas-
- ✓ **15-05-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **16-05-2023.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente y patronatos.
- ✓ **17-05-2023.-** Atención en la oficina de Regidores.

- ✓ **18-05-2023.-** Atender en la oficina de Regidores por la mañana y viaje a la ciudad de Tegucigalpa por la tarde.
- ✓ **20-05-2023.-** Visita a la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache dejando un ataúd para niño.
- ✓ **21-05-2023.-**Atender y asistir al estadio Marcelo Tinoco a la inauguración de loa actos de Torneo 2023 TITO BIMBON.
- ✓ **22-05-2023.-** Atención en la oficina de regidores y por la tarde vivista a la comunidad de la Batea.
- ✓ **23-05-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

07) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.

- 10-Abril-2023 Atención a patronatos de la zona en oficina.
Compra de productos y armando de canastas familiares
- 11-Mayo-2023 Entrega de canastas a los diferentes patronatos y Directores de la zona de El Porvenir No. 1.
- 12-Mayo-2023 Asistencia a campeonato de Fútbol de la Liga Deportiva del Valle de Jamastrán en la Comunidad de San Diego
- 13-Mayo-2023 Visita a la aldea de las Animas a supervisar proyecto de pintura del Parque.
- 15-Mayo-2023 Atención a Patronatos de la zona y agilizar trámites en oficina de Ingeniería, Compras y UTM
- 17-Mayo-2023 Atención a patronatos de la zona en oficina
- 18-Mayo-2023 Reunión con Organización de Protección Animal en Salón Municipal.
- 19-Mayo-2023 Asistencia a campeonato de futbol de la Liga Deportiva del Valle de Jamastrán en la Comunidad de Sartenejas.
- 20-Mayo-2023 Visita a la comunidad de Chichimoras a supervisión de proyectos de Construcción de cerca perimetral de la Escuela Álvaro Contreras.
- 22-Mayo-2023 Atención a patronatos de la zona en oficina
Análisis y selección de solicitudes recibidas de la zona del Provenir.
- 23-Mayo-2023 Reunión ordinaria de corporación.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (23) DE MAYO DE (2023).

Parecer Número 16-05-2023.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) GREGORIO DE JESUS MORG A BANEGAS y ROSAURA MARTINEZ; en su condición de ocupantes de un solar ejidal ubicado en la “COLONIA SAN CRISTOBAL,”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (06-123-06-99).- **2º) BETY YOLANDA VALLEJO,** a título de poseedora de un solar urbano situado en el **“Colonia San Cristóbal”** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (06-123-10-99).- Y, **3º) MARIA BERTILIA CERRATO SALGADO; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA “COLONIA GUALIQUEME” DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (04-73-02-03); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto

bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al presente año (2023), croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.**- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 16-05-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) GREGORIO DE JESUS MORGA BANEGAS, DNI. No. 0703-1964-00394 Y ROSAURA MARTINEZ, DNI. No. 0709-1990-00018.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San Cristóbal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 123, Lote 06, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle principal a colonia Vista Hermosa, 6.00 Mts.; **AL SUR CON:** Wendy Carolina Flores, 8.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Iglesia Ministerio Casa del Alfarero, 19.00 Mts.; **AL OESTE CON:** José Hilario Molina Alvarado; 19.00 Mts.- **Área Total: 152.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,560.00** (Cuatro Mil Quinientos Sesenta Lempiras).

2) BETY YOLANDA VALLEJO, DNI. No. 0703-1965-00209.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San Cristóbal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 06, Bloque 123, Lote 10, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Margarita Espinal, 12.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Rolando Reynerio García Maradiaga, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Juan Fernando Mejía; 14.45 Mts.; **AL OESTE CON:** Quebrada de Arena; 14.00 Mts.- **Área Total: 170.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 5,100.00** (Cinco Mil Cien Lempiras).

3) MARIA BERTILIA CERRATO SALGADO, DNI. No. 0701-1954-00121.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 73, Predio 02, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Gilma Sagrario Espinoza y Secundina Gudiel Rivas, 14.10 Mts.; **AL SUR CON:** Reina Flores y Alfredo Pérez, 34.15 Mts.- **AL ESTE CON:** Calle de por medio, Reina Ivania Ramírez, Herminia Anatolia Martínez Herrera y Antonia López; 35.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Yeny Marleni López Fonseca; 18.35 Mts. 9.10 Mts. y 17.35 Mts.- **Área Total: 739.04** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 33,256.30** (Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis Lempiras con 30/100).

PARECER NUMERO 17-05-2023

En torno a la solicitud de traspaso en dominio pleno, planteada por los señores **SANTOS JACOBO GRANDEZ ESCOTO Y OLGA MARINA LAINES FLORES, COMO TENEDORES DE UN SOLAR EJIDAL LOCALIZADO EN LA "COLONIA**

LA COFRADIA”, DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral, (06-159-12-99), LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, AL EFECTO ES DEL PARECER, porque previo a que se admita a trámite lo solicitado, se requiera a los interesados, por medio de la Secretaria municipal, a fin de que dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al requerimiento; adjunten la donación efectuada por el señor **MOISES EDUARDO GRANDEZ ESCOTO**, otorgada a favor del peticionario **SANTOS JACOBO GRANDEZ ESCOTO**, autorizada mediante escritura pública, en aplicación de lo estipulado en el artículo 1308 del Código Civil vigente, que prescribe que lo siguiente, **NO VALDRA LA DONACIÓN ENTRE VIVOS DE CUALQUIER ESPECIE DE BIENES RAICE, SI NO ES OTORGADA POR ESCRITURA PUBLICA**, habida cuenta que el antecedente en dominio útil, a través del cual el eventual donante, ejerce la posesión se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad inmueble, de esta sección registral, bajo Matricula **No. 1269232**, del SURE, y una vez subsanado lo anterior, se devuelvan de nuevo los antecedentes que constituyen el presente expediente administrativo, a esta Asesoría, para su revisión y emisión del parecer legal respectivo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer No. 17-05-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y previo admitir a trámite que los interesados, por medio de la Secretaria municipal, dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al requerimiento; adjunten la donación efectuada por el señor **MOISES EDUARDO GRANDEZ ESCOTO**, otorgada a favor del peticionario **SANTOS JACOBO GRANDEZ ESCOTO**, autorizada mediante escritura pública, en aplicación de lo estipulado en el artículo 1308 del Código Civil vigente, que prescribe que lo siguiente, **NO VALDRA LA DONACIÓN ENTRE VIVOS DE CUALQUIER ESPECIE DE BIENES RAICE, SI NO ES OTORGADA POR ESCRITURA PUBLICA**, habida cuenta que el antecedente en dominio útil, a través del cual el eventual donante, ejerce la posesión se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad inmueble, de esta sección registral, bajo Matricula **No. 1269232**, del SURE, y que una vez subsanado lo anterior, se devuelvan de nuevo los antecedentes que constituyen el presente expediente administrativo, a la Asesoría Legal, para su revisión y emisión del parecer legal respectivo.

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

ACUERDO No. 097-2023.- CONSIDERANDO: Que es deber nuestro enaltecer a los hombres y mujeres que sin escatimar esfuerzos y con responsabilidad ejercen esa noble misión de mantener informado al todo el Municipio de Danlí y parte del Departamento de El Paraíso, de todo lo que acontece por los diferentes medios de difusión.- **CONSIDERANDO:** Que la elección realizada por el Jurado Calificador nombrado para la asignación de Premios Periodísticos Municipales a Periodistas y Comunicadores Sociales destacados en diferentes áreas, teniendo el honor de evaluar y seleccionar a los ganadores para los Premios Municipales de Periodismo Danlí correspondientes al **periodo 2023-2024**, premiación que reconoce la labor destacada de profesionales del periodismo en diversas categorías, el jurado calificador estuvo conformado por los siguientes miembros: **Master Tatiana Sánchez**, escritora, docente universitaria y gestora cultural, quien fungió como presidenta del jurado. **Licda. Lourdes Cruz**, Directora de la Casa de la Cultura Danlí, quien fungió como vicepresidenta del jurado. **Lcdo. Byron Villatoro.**, poeta y gestor cultural, quien fungió como secretario del jurado; tras un riguroso proceso de evaluación y análisis de las postulaciones recibidas, se determinó otorgar los premios a los siguientes periodistas destacados en cada categoría: -**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Oficina de Relaciones Publicas Municipal, la Celebración del Día del Periodista para el día Viernes 02 de junio en las instalaciones de La Casa de la Cultura de esta ciudad de Danlí a partir de las 4:00 p.m. con el monto de **tres Mil Quinientos Lempiras**

(L.3,500.00), a cada una de las premiaciones en las seis categorías para el año 2023, y una Placa de Reconocimiento y **SEGUNDO:** 1) Otorgar el Premio Municipal de “**PERIODISMO RADIAL Y TELEVISIVO**” a la Periodista “**MAGDALENA COLINDRES**” que a lo largo del periodo evaluado, ha demostrado una destacada labor en su campo, se tomó en cuenta la calidad de sus investigaciones su contribución al periodismo local y su capacidad para informare con imparcialidad y objetividad. (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 2) Otorgar Premio Municipal **de Periodismo Escrito** “ al **Periodista JUAN FLORES**, que ha sobresalido en la redacción de artículos, su calidad de escritura , su capacidad para investigar a fondo los temas y su habilidad para presentar la información de manera clara y concisa, consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 3) Otorgar Premio Municipal de “**PERIODISMO DEPORTIVO**” al Periodista “**SEÑOR GERARDO VILLAFRANCA** que se ha destacado por su cobertura imparcial y exhaustiva de los eventos deportivos locales. Se valoró su capacidad para informar con precisión, su análisis objetivo y su habilidad para transmitir la emoción de las competiciones deportivas consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento. -4) Otorgar Premio Municipal de “**PERIODISMO CULTURAL** “al Periodista, **REYNALDO ARGEÑAL** cuyo trabajo ha sobresalido en la difusión y promoción de la cultura en Danlí. Se valoró su capacidad para resaltar y difundir las expresiones artísticas, tradiciones y patrimonio cultural de la región, premio consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 5) Otorgar Premio Municipal a la **CAMARÓGRAFO DEL AÑO “ LILIAN ZUNIGA**”, que ha demostrado una excelente destreza en la captura y edición de imágenes en el ámbito periodístico, se valoró su habilidad para transmitir visualmente las noticias de manera efectiva, su creatividad en la composición de las tomas y su capacidad para capturar momentos significativos, premio consistente en Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 6) Otorgar Premio Municipal al periodista ganador en las **REDES SOCIALES “ JORGE RAMIREZ” “TENDENCIA”** según población el periodista más influyente en redes sociales, consiste en 0 Tres Mil Quinientos Lempiras, (L. 3,500.00) en efectivo y Placa de Reconocimiento.- 7) Otorgar Premio Municipal al periodista “**LIC CARLOS BARAHONA**” por su entrega y desempeño en el departamento de Relaciones Publicas en la alcaldía municipal de esta ciudad de Danlí, premio consistente en entrega de Placa de Reconocimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 098-2023.- Referente a la solicitud planteada por todos los miembros corporativos, para la aprobación de la compra de cuatro aires acondicionados para los cubículos de la oficina de regidores, ya que los que están asignados, se encuentran en mal estado, y en reiteradas ocasiones se han reparado y se vuelven a dañar, asimismo el pintado general de toda la oficina de regidores, que estén bien acondicionadas, para la atención de toda la población que acude a la oficina. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la compra de **cuatro (04) aires acondicionados** para la oficina de los regidores y pintura para la misma, ya que se encuentra bastante deteriorada.- **SEGUNDO:** Autorizar al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la gerente administrativo financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique fondos para la compra de **cuatro (04) aires acondicionados** para la oficina de regidores y pintura para la misma.- **TERCERO:** Una vez identificados los fondos por la Gerente Administrativo Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, instruir al Lic. Jorge Ayestas Jefe del departamento de Compras y Suministros para que proceda a la cotización y compra de **cuatro (04) aires acondicionados** para la oficina de

los regidores y pintura para la misma.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 099-2023.- Concerniente a que el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, presentara el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** Este Memorando de Entendimiento, (en adelante, el "Acuerdo") se celebra este 23 de Mayo, 2023 (en adelante, la "Fecha Efectiva"), por y entre DAI Global LLC, administrador del proyecto **CREANDO MI FUTURO AQUÍ** (en lo sucesivo, "DAI"), y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI** en lo sucesivo, "**LA ALCALDIA DE DANLI**" en conjunto, denominadas las "Partes" y cada una de ellas individualmente como la "Parte". Entre I. OBJETO DEL ENTENDIMIENTO El propósito de este Acuerdo es formalizar mecanismos de coordinación con la Alcaldía Municipal de Danlí para promover la oferta educativa, empleabilidad y emprendimiento para la implementación de acciones orientadas a cumplir con los resultados del proyecto **CREANDO MI FUTURO AQUÍ**, administrado por DAI GLOBAL LLC, financiado con fondos de la USAID y en función de los objetivos estratégicos de desarrollo definidos por el gobierno municipal, aprovechando las capacidades de cada institución para facilitar el logro de impactos que no podrían lograrse individualmente.

II. ANTECEDENTES

DAI Global, LLC. y

ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI

El proyecto de Empleabilidad Juvenil para la Prevención de la Migración, "Creando Mi

Futuro Aquí" aumentará el empleo de las y los jóvenes; se enfocará en las áreas de alta migración, migrantes retornados y jóvenes en riesgo, priorizando las edades de 13 a 30 años. Para ello, el proyecto aumentará el acceso a la educación secundaria formal o alternativa de calidad y a la formación técnica profesional, estableciendo vínculos con el sector privado, público y actores claves de la educación y la formación profesional, con el objetivo de aumentar la inserción laboral y las oportunidades orientadas al mercado laboral para las y los jóvenes.

Creando Mi Futuro Aquí establecerá alianzas entre los principales actores del sector privado y público e

instituciones crediticias para iniciar incubadoras de empresas. El proyecto tendrá especial énfasis en la integración de enfoques y principios de Desarrollo Juvenil Positivo en todas sus actividades, promoviendo la participación de la juventud hondureña.

Los objetivos del proyecto son:

COMPONENTE 1: Ampliación de la matrícula de las y los jóvenes en riesgo; y la finalización de competencias laborales básicas, habilidades técnicas y educación secundaria de calidad.

COMPONENTE 2: Aumento de la coinversión por parte de las instituciones educativas, los proveedores de servicios y los empleadores, en mecanismos que vinculan a las y los jóvenes en riesgo con las oportunidades de empleo.

COMPONENTE 3: Mejora en el sistema de apoyo para empresas innovadoras de las y los jóvenes en riesgo, incluyendo el emprendimiento social y de crecimiento para el empleo juvenil.

III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

a. Identificar posibilidades presupuestarias municipal para designar un punto focal municipal como Oficial de Empleabilidad/Emprendimiento para el seguimiento a las actividades del proyecto en el municipio.

b. Asignación de espacios municipales o gestionados para la realización de talleres de formación y

otras acciones del proyecto.

c. Colaborar con acciones relacionadas con el involucramiento al sector privado en la generación

de oportunidades de empleabilidad para jóvenes del municipio.

d. Promover acciones de emprendimiento en el municipio basado incluyendo las mejores prácticas del modelo de Creando Mi Futuro Aquí.

e. Informar al personal municipal a nivel comunitario la alianza con Creando Mi Futuro Aquí para contar con la colaboración en acciones del proyecto.

f. Participar en sesiones de planificación y seguimiento promovidas por Creando mi Futuro Aquí.

g. Facilitar constancia de colaboración propiciada como parte de este proyecto al 31 de diciembre del 2022 y al 31 de diciembre del 2023.

IV. AVISOS

Todos los avisos o comunicaciones oficiales requeridos por este Acuerdo o que se desee dar en virtud de este se harán por escrito y se dirigirán de la siguiente manera y se efectuarán por fax o transmisión por correo electrónico y se considerarán efectuados cuando se reciban. Los respectivos puntos de contacto de los expertos organizacionales son: Para DAI Enma Perea Gerente Regional de Programas Centro-Oriente Oficina Regional de Tegucigalpa Enma Perea@dai.com Para LA MUNICIPALIDAD María Fernanda Saucedo Gerente Administrativo Financiero.-

V. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

Este Acuerdo comenzará en la fecha de vigencia y continuará hasta el 31 de diciembre del 2023.

Este Acuerdo puede extenderse por consentimiento mutuo, por escrito, por cualquier período de tiempo según lo establecido en dicho consentimiento.

Cualquiera de las Partes puede rescindir este Acuerdo por conveniencia mediante notificación por escrito a la otra Parte.

VI. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este Acuerdo se registrará, interpretará y aplicará de conformidad con la legislación hondureña.

Ambas Partes acuerdan que, en caso de que surjan disputas en virtud de este Acuerdo, serán resueltas

de manera amistosa a través de la negociación.

VII. ACUERDO COMPLETO

Este Acuerdo y todos los anexos, archivos adjuntos y apéndices del mismo comprenden el entendimiento y acuerdo total de las partes con respecto al tema, reemplazando cualquier acuerdo escrito u oral anterior o contemporáneo al respecto. No se crea ningún entendimiento entre las Partes hasta que este Acuerdo sea firmado por representantes debidamente autorizados de ambas Partes. Este Acuerdo no puede ser enmendado o modificado excepto por acuerdo por escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

Ambas partes de este Acuerdo confirman que este Acuerdo no constituye un compromiso legalmente vinculante ni constituye un compromiso financiero entre las partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han hecho que este Acuerdo sea ejecutado en la Fecha Efectiva en originales duplicados por sus representantes debidamente autorizados. Para DAI Global, LLC Por David Medina Sub director Creando Mi futuro Aquí, y Municipalidad de Danlí Sr. Abraham Kafati Díaz. – **NOTIFIQUESE.-CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el acuerdo **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** Este Memorando de Entendimiento, (en adelante, el "Acuerdo") se celebra este 23 de Mayo, 2023 (en adelante, la "Fecha Efectiva"), por y entre DAI Global LLC, administrador del proyecto **CREANDO MI FUTURO AQUÍ** (en lo sucesivo, "DAI"), y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI**, por el Sr Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz,- **SEGUNDO:** Ratificar la firma del Acuerdo entre (USAID) del Pueblo de Estados Unidos de América proyecto “ **CREANDO MI FUTURO AQUÍ** (en lo sucesivo, "DAI"), y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI**. **NOTIFIQUESE.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron trece solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO: 100-2023: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar trece (13), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Walther Gabriel Duarte Zavala	Industria Primaria (Acerradero)	El Zapotillo/Arenal
2	Mariana Baquedano Flores	Billar	Argelia/Jamastrán
3	Mariana Baquedano Flores	Venta de cervezas	Argelia/Jamastrán
4	Damaris Zulema Llanos Sevilla	Billar	El Chichicaste
5	Douglas Manfredo Ávila Salinas	Depósito de refrescos	Arauli
6	Gladys Arminda Miranda Valerio	Mini Pulpería	Col. La Pradera
7	Francisco David Flores Zalazar	Oficina de Construcción	Col. El Zarzal
8	Alfredo Gabrie Salles	Procesadora Industrial Plásticos S.A.	Col. Teodoro Rodas Valle
9	The Smoke (Harold Josue Irías Zelaya)	Restaurante	Bo. El Centro
10	Rosalba González Pérez	Venta de ropa y calzado	Bo. El Centro
11	Hilen Paola Ordoñez Irías	Pulpería	Bo. Abajo

12	Kenia Lorena González Ramírez	Quesos y Mas	Bo. Las Flores
13	Jorge Alberto Borjas Masis	Tienda de Conveniencia	El Empalme/Jamastran

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO: 101-2023: La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a siete (07) solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILIARES
1	Buena Vista 2 /Porvenir # 1	Víctor Manuel Arrevillaga Baca y José Alejandro Cerritos
2	Los Achiotes/El Aguila	Ely Melec Aparicio Gonzales y Adalberto Licona
3	Buena Vista El Maguelar /Santa María	José Alberto Martínez Reyes
4	El Recuerdo/La Lodoza	Santos Rafael Espinal López
5	Palsitas /Villa Santa	Santos Simón Cáliz m.
6	Las Vegas Jalan/Las Animas	Wilson Hernán Ávila Izaguirre
7	El Bordo	José Orlando Ávila Godoy

La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar siete solicitudes de Alcaldes Auxiliares de las Comunidades - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO 102-2023.- Después de analizar lo expuesto por el Señor Alcalde, en el sentido de que los miembros de la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, al momento de revisar el acuerdo de cancelación del cargo de Auditor, le recomendaron, que para hacer viable un arreglo conciliatorio con el señor GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, en vista de que el mismo presento reclamo para su reintegro ante la Secretaria del Trabajo; se le ofreciera la cancelación de la totalidad de sus prestaciones laborales.- Al efecto La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**ACUERDA,** lo siguiente: **Primero:** Autorizar al Alcalde Municipal don ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que en el momento en que fuere necesario y por medio del representante procesal por el designado, ya sea en la vía administrativa o judicial, proceda a ofrecer al ex empleado GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, quien fungió como Auditor Interno de esta Alcaldía, a manera de arreglo conciliatorio; la totalidad de sus prestaciones laborales, en concepto de preaviso y auxilio cesantía, junto con sus derechos adquiridos en forma proporcional al tiempo trabajado.- Y, **Segundo:** Certificar el presente acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a realizar el cálculos respectivo y a la Gerente Administrativa para que se identifiquen los fondos y se proceda extender el cheque respectivo, a nombre del precitado GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, en concepto de cancelación de sus prestaciones laborales.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

13.- VARIOS:

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, expresa que fue al Hospital Regional a entregar una donación de 30 mil mascarillas, y le comentaron que quieren llevarse el Hospital Móvil, para la Cárcel; es preocupante porque según el personal, le han dicho que es un hospital completo y que si se lo llevan va a ser una perdida grande porque incluso lo pueden dejar como quirófano.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, manifiesta que ella ya había hecho el comentario sobre eso e incluso dijo que se debía redactar un acuerdo para que no se lleven ese hospital para otro

lugar, ya que el mismo está equipado para todas las especialidades excepto para el COVID-19 y que fue para lo que se compró, por ese se llamaba que era una estafa, tiene sala de oncología de adultos y niños, con todas las especialidades, un Almacén de oxígeno inmenso, INVES no ha hecho el traspaso a la SESAL, pero si el departamento de El Paraíso no nos movemos, se lo pueden llevar, ya que incluso hay una mora de energía y eso sería lo que le va a quedar al hospital.

Pregunta el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que pueden hacer como corporación para que no se lleven el Hospital Móvil?

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que lo que se debe hacer es un Acuerdo corporativo dirigido a la Ministra de Salud.

Manifiesta el Alcalde Municipal que se puede hacer es enviar un planteamiento a MANORPA, de parte de todos los Alcaldes del Municipio del Norte del Depto. de El Paraíso, solicitando que no se traslade el Hospital Móvil.

Dice la Regidora Municipal Tes. Kenia Raquel Zerón que también se puede solicitar una nota a la Directora del Hospital Cándida González, en la cual diga la mora quirúrgica que se tiene y como beneficiaria a este Departamento que ese Hospital Móvil no se lleve y se pasó que la SESAL asigne un presupuesto para que este Hospital funcione, ya que al Hospital Regional vienen personas de Patuca e incluso de Nicaragua a buscar una atención médica, y eso se le adjunte a lo que nosotros hagamos.

El Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Regidor Municipal, expresa que lo otro que pueden hacer es solicitar una reunión con la Directora del Hospital y ahí tomar una decisión de que pasos dar para solicita que el Hospital Móvil no se lo lleven para otro lugar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, dice que se van a reunir con los directivos de MANORPA para hacer el planteamiento y si hay que agregarle la nota de la Directora del Hospital pues también se le agregara sobre toda la mora quirúrgica que hay en el Hospital Regional, nos debemos unir todos ya que a todos nos va a servir ese Hospital Móvil.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.).


Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal